

J ESTUDIOS JALISCIENSE S

146

Noviembre de 2026

Prisciliano Sánchez: a 200 años de su muerte

INTRODUCCIÓN

Laura Ofelia Castro Golarte

MARCO ANTONIO CUEVAS CONTRERAS

Prisciliano Sánchez. Biografía intelectual y política

LAURA OFELIA CASTRO GOLARTE

1823: tiempo de definiciones

ENRIQUE IBARRA PEDROZA

El Pacto Federal de Anáhuac.

Una verdad de geografía

ANGÉLICA PEREGRINA

El primer plan de educación liberal en Jalisco

ISSN 1870-8331 eISSN 2683-2003

EL COLEGIO
—de—
J A L I S C O

146
ESTUDIOS
JALISCIENSES
Revista trimestral de El Colegio de Jalisco

EDITOR: Angélica Peregrina

CONSEJO EDITORIAL

José M. Murià (Instituto Nacional de Antropología e Historia);
Juan Manuel Durán (Universidad de Guadalajara);
Agustín Vaca (Instituto Nacional de Antropología e Historia);
Eugenia Meyer (Universidad Nacional Autónoma de México);
Salomó Marqués † (Universidad de Girona); Patricia Arias (Universidad de Guadalajara)
Miguel Ángel Porrúa (MAPorrúa librero-editor, México)
Alba Lara-Alengrin (Université Paul-Valéry Montpellier 3-IRIEC EA 740)

COORDINADORA DE ESTE NÚMERO: Laura Ofelia Castro Golarte

Noviembre de 2026

Prisciliano Sánchez: a 200 años de su muerte

INTRODUCCIÓN

Laura Ofelia Castro Golarte 3

MARCO ANTONIO CUEVAS CONTRERAS

Prisciliano Sánchez. Biografía intelectual y política 5

LAURA OFELIA CASTRO GOLARTE

1823: tiempo de definiciones 19

ENRIQUE IBARRA PEDROZA

El Pacto Federal de Anáhuac. Una verdad de geografía 32

ANGÉLICA PEREGRINA

El primer plan de educación liberal en Jalisco 41

Asociados Numerarios de El Colegio de Jalisco:

- Ayuntamiento de Guadalajara
- Ayuntamiento de Zapopan
- El Colegio de México, A.C.
- El Colegio Mexiquense, A.C.
- El Colegio de Michoacán, A.C.
- Gobierno del Estado de Jalisco
- Instituto Nacional de Antropología e Historia
- Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
- Subsecretaría de Educación Superior-SEP
- Universidad de Guadalajara

Estudios Jaliscienses

La responsabilidad de los artículos es estrictamente personal de los autores. Son ajenas a ella, en consecuencia, tanto la revista como la institución que la patrocina.



ESTUDIOS JALISCIENSES, año 37, número 146, noviembre de 2026 a enero de 2027, es una publicación trimestral editada y distribuida por El Colegio de Jalisco. 5 de Mayo No. 321, Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100, Tel. 33 4705 3560, www.coljal.mx, peregrina@elcolegiodejalisco.edu.mx

Editor responsable: Angélica Peregrina Vázquez.

Certificado de Reservas de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2012-030812315800-102, ISSN 1870-8331, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Certificado de Licitud de Título No. 13623 y Certificado de Licitud de Contenido No. 11196, otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa por Ediciones y Exposiciones Mexicanas, S. A. de C. V., Enrique Díaz de León No. 13, Centro, C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco, México. Última actualización 1 de noviembre de 2026.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

La revista también se publica en formato digital con acceso abierto y gratuito citando la fuente.

www.estudiosjaliscienses.com

eISSN 2683-2003

Introducción

El 30 de diciembre de 1826 falleció Prisciliano Sánchez, el primer gobernador constitucional del estado de Jalisco, cuando se encontraba en plenas funciones. Fue un suceso impactante para las generaciones de entonces y una pérdida infortunada para los tiempos de cambio que se vivían en Jalisco y en el país.

Prisciliano Sánchez era un hombre que había dado muestras incuestionables de su apuesta irrenunciable por la nación, de su convencimiento absoluto en pro de la república federal como la mejor forma de gobierno después del despotismo colonial y de que su determinación por dotar a la gente de instrucción era inamovible e imparable.

Al cumplirse 200 años de su fallecimiento en el presente 2026 es de justicia recordarlo, por ello este número de *Estudios Jaliscienses* se dedica a quien fuera considerado por sus contemporáneos “el grande hombre”, una expresión para reconocer la labor fundamental del político en su corta existencia.

Fue testigo y protagonista de momentos históricos desde el inicio de la guerra de Independencia hasta la conformación de Jalisco como el primer estado libre y soberano; y luego de la constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos, en un lapso de apenas 15 años en los que su pensamiento y sus acciones influyeron en una generación de liberales que trascendió a través de sus ideas hasta la segunda mitad del siglo XIX cuando se consolidó la República federal y se sentaron las bases del Estado laico.

Prisciliano Sánchez, nacido en 1783 en Ahuacatlán, en las postrimerías del virreinato, cuando persistían las resistencias a las reformas borbónicas, tuvo acceso desde muy joven a lecturas que durante la colonia estuvieron prohibidas, porque se difundía un pensamiento emanado de la Ilustración vinculado inexorablemente a ideas modernas como ciudadanía, república, derechos, libertad... de manera que, en cuanto le fue posible, participó en el proceso independentista que había iniciado Miguel Hidalgo en Dolores.

Sobre su vida y parte de su obra nos da cuenta Marco Antonio Cuevas Contreras, en el primero de los artículos de este número, quien refiere, por ejemplo, que Sánchez fue jefe de la Primera División del Sur de las fuerzas insurgentes, en esa zona al mando de Rafael de Híjar. A partir de ahí, expone su primera participación política y, más tarde, sus destacadas intervenciones en la escena nacional marcadas, sobre todo, por su *Pacto*

Federal de Anáhuac hasta que fue electo primer gobernador constitucional del estado libre y soberano de Jalisco.

En el siguiente artículo Laura Castro Golarte presenta un análisis del texto *La imparcialidad y la justicia*, en el que Prisciliano Sánchez se pronuncia por la elección de un nuevo Congreso constituyente, antes de que se cumpliera un mes de la caída de Agustín de Iturbide. Con base en la *Histórica* de Reinhart Koselleck y la historia de los conceptos, se identifica el documento como un ejemplo del pensamiento ilustrado, de la aceleración de los tiempos y del cambio radical que vivió aquella generación entre el espacio de experiencia y el horizonte de expectativas.

Enseguida, Enrique Ibarra Pedroza toma como base el *Pacto Federal de Anáhuac*, la obra de Prisciliano Sánchez donde pergeñó sus ideas y sus ideales a favor de la república federal, para destacar la influencia que ese trabajo ejerció en un muy joven Mariano Otero, figura de esas generaciones de liberales surgidas en territorio jalisciense y que fueron fundamentales en la historia de México del siglo xix. Entre otros asuntos, el autor hace énfasis en la atención que ambos personajes dedicaron a las cuestiones fiscales y de la administración pública, siempre asidos de su convicción federalista.

Cierra este número con una investigación de Angélica Peregrina sobre Prisciliano Sánchez y la educación, una de las grandes preocupaciones del político y en torno a la cual tomó decisiones contundentes: el cierre de la Universidad de Guadalajara, la apertura del Instituto de Ciencias del Estado y la formulación y puesta en práctica del Plan de Instrucción Pública.

Peregrina escribe que Sánchez, hombre ilustrado como era, creía que “el Estado ideal se lograría teniendo, por una parte, un cuerpo de leyes bien estructurado y, por la otra, un pueblo ilustrado, laborioso y disciplinado que observara el cumplimiento de esas leyes; un pueblo convencido por el uso de la razón de que un estado de derecho era el medio para obtener la paz, el progreso y la felicidad. Así estaban persuadidos de la fuerza transformadora de la legislación, la palabra impresa y la instrucción pública”.

En esta cita se resume la esencia de las ideas, del pensamiento y las preocupaciones de Prisciliano Sánchez, presentados en este número de *Estudios Jaliscienses* a través de diferentes enfoques y visiones, como un homenaje a 200 años de su fallecimiento que se cumplirán el próximo 30 de diciembre.

Laura Castro Golarte
El Colegio de Jalisco

Prisciliano Sánchez. Biografía intelectual y política

Marco Antonio Cuevas Contreras

Un oscuro origen

Ramón Ignacio Prisciliano Sánchez de Arocha y Padilla nació el 4 de enero de 1783 en el pueblo de Ahuacatlán, en el reino de la Nueva Galicia. Hijo de Juan María Sánchez de Arocha, oriundo de Acaponeta que llegó al pueblo como asistente del párroco local, y de Lorenza Mariana Padilla, integrante de una próspera familia de comerciantes tapatíos que pocos años antes se había avecindado en el pueblo.

El patrimonio familiar—cimentado en la explotación de los estancos del tabaco, pólvora y naipes— se consolidó en 1784, cuando Juan María Sánchez también obtuvo el monopolio para el expendio del vino mezcal en toda la jurisdicción.¹

Prisciliano aún no cumplía los nueve años cuando fallecieron sus padres, de manera que la mayor parte de su educación fue producto de una formación autoinstruida.

En 1798, cuando tenía quince años, un administrador del patrimonio de la familia cometió un fraude para despojarlos. Valiéndose de un poder discrecional, donó la vivienda familiar al cura del pueblo; falseó deudas y dilapidó el sobrante en misas y fuegos artificiales en las fiestas religiosas del pueblo. Prisciliano, imposibilitado por su minoría de edad para impugnar estos actos, contempló con impotencia la pérdida de su patrimonio, sumiéndose en la más profunda precariedad.²

1. Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco (AIPEJ), Poder otorgado por Juan María Sánchez de Arocha en favor de José Madrigal para hacer postura del estanco del vino mezcal en Ahuacatlán. Protocolo del escribano Urbano A. Ballesteros, 1784, vol. 2.

2. AIPEJ, Poder para testar otorgado por Rosalía Padilla González, en favor de Antonio Carbajal. Protocolo del escribano José Antonio Mallén, 1798, vol. 5.

3. Persona laica que ingresa a una orden religiosa para servir o vivir allí con un hábito simple, pero sin hacer votos solemnes ni profesión religiosa.
4. “Apuntes ligero-tradicionales de la vida privada y pública del ilustre patricio Prisciliano Sánchez, Gobernador del Estado de Jalisco en 1826”. *El Coleccionista*. Ahuacatlán: Imp. de S. B. Aranda, 1895, p. 7.
5. Cfr. AIPEJ, Poder otorgado por Tomás Ignacio Villaseñor a Josef Manuel de Castro y Pazuengos, Guadalajara, 21 de julio de 1806. Protocolo del escribano José Tomás de Sandi, 1806, vol. 10, fs. 12-13.
6. Archivo Histórico de la Universidad de Guadalajara, Archivo de la Real Universidad de Guadalajara, Libro Segundo de Asientos de cursos ganados en cánones y leyes, que comienza hoy 20 de enero de 1806, libro núm. 6.

Afectado por la escasez y sin un rumbo claro, decidió abandonar su pueblo. Con el propósito de ordenarse sacerdote, a finales de 1802 se encaminó hasta Sayula donde ingresó en el convento franciscano como *donado*.³ Sin embargo, al constatar que la vida en aquel monasterio no satisfacía sus necesidades, enderezó su marcha hacia Guadalajara.

El 27 de octubre de 1803 ingresó al convento de San Francisco con la esperanza de acceder a estudios formales; sin embargo, una transgresión a la disciplina conventual derivó en una pena de azotes que le fue impuesta por orden del padre guardián.⁴ Tras este episodio, Sánchez rompió definitivamente con la orden franciscana y salió de la institución.

En su afán por ordenarse sacerdote, en 1805 ingresó al Seminario Tridentino del Señor San José como colegial de merced. Allí, bajo el patrocinio de los hermanos Huerta, estudió con disciplina las obras prohibidas por la inquisición y emprendió el estudio del francés, lo que le permitió desarrollar, de primera mano, un claro entendimiento sobre los principios de la filosofía ilustrada.

El 7 de noviembre de 1806 obtuvo el grado de bachiller en Filosofía. Enseguida resolvió continuar sus estudios en la Facultad de Jurisprudencia de la Real Universidad de Guadalajara, donde buscó el grado de bachiller en Leyes. Este temprano contacto con las disciplinas jurídicas transformó sus aspiraciones, impulsándolo a decantarse por el ámbito jurídico.

Entre 1807 y 1810, combinó sus estudios con una intensa práctica jurídica. Primero fue amanuense en la notaría del escribano José Tomás de Sandi; después trabajó como aprendiz en el despacho de Miguel Antonio Gregorio Marín del Valle, abogado de la Real Audiencia de Guadalajara.⁵ Y, finalmente, entre estudio y trabajo, el 17 de agosto de 1810 obtuvo el grado de bachiller en Leyes.⁶

El insurgente

En diciembre de 1810, Sánchez dio las primeras muestras de un espíritu exaltado al unirse al movimiento independentista del cura Miguel Hidalgo. Fue director de la Primera División del Sur bajo las órdenes del coronel Rafael de Híjar; no obstante, jamás empuñó un arma, ya que su misión era pronunciar enardecidas proclamas ante los habitantes de cada poblado, invitándolos a sumarse contra los españoles.

Desilusionados por la anarquía del movimiento y horrorizados por las matanzas de españoles ejecutadas por orden de Hidalgo en Guadalajara, Híjar y Sánchez se apartaron de la contienda. Para evadir la persecución realista, Prisciliano se replegó a la hacienda de Chila, situada en la costa sur de la bahía de Matanchén, donde permaneció escondido durante casi un año. Fue a partir del 16 de diciembre de 1811 cuando reapareció en Compostela, incorporado al círculo de confianza del alcalde ordinario Fernando de Híjar,⁷ a quien apoyó en sus labores administrativas y judiciales.

A punto de cumplir 30 años, el 3 de diciembre de 1812 contrajo matrimonio con María Guadalupe Durán Quintero –seis años mayor que él–, una mujer de vida modesta y sin instrucción formal. Esta unión perduró hasta el 1 de diciembre de 1820, cuando ella falleció sin haber dejado descendencia. Tres años más tarde, el 23 de marzo de 1823, contrajo nuevas nupcias con María Guadalupe Cosío –sobrina de su difunta esposa–, pero el vínculo terminó en un trágico final, pues ella murió en Guadalajara a fines de 1824, a consecuencia de una cesárea.⁸

En 1817 Sánchez abrió una tienda en el corazón de Compostela, donde, aprovechando la proximidad con el puerto de San Blas –al que arribaban barcos procedentes de Manila y de otros puertos americanos de la costa del Pacífico–, se dedicó a comercializar textiles europeos y orientales. Aquel negocio, además de proporcionarle holgura financiera, le dio un profundo conocimiento sobre la manera en que el comercio articulaba la vida económica del occidente novohispano.

7. Archivo Parroquial de Compostela, acta de certificación de partidas de nacimiento, 16 de diciembre de 1811. Libro de bautismos de castas, 1797-1811.

8. *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, 11 de febrero de 1825, núm. 189.

9. Archivo del Arzobispado de Guadalajara, Cuenta por menor de cargo y data, que el actual administrador de las cofradías de esta parroquia de Compostela Dn. Vicente Ulloa, presenta al señor cura vicario y cófrades, por el primer año de su administración, corrido desde 13 de octubre de 1816 hasta el 12 de octubre del presente año de 1817.
10. Prisciliano Sánchez. "Inventario y Avalúo hecho por peritos de los bienes de la casa mortuoria del finado Gobernador Ciudadano..." *Documentos relativos a la muerte y testamentaria del Gobernador de Jalisco, Prisciliano Sánchez. 1826.* [Universidad de Texas, Col. Nettie Lee Benson, Fondo Genaro García, G-426].
11. Emmerich von Vattel. *Derecho de gentes, o principios de la ley natural aplicados a la conducta y a los negocios de las naciones y de los soberanos. Traducidos en castellano por D. Lucas Miguel Otarena, de la última edición francesa publicada en París en 1820, corregida y aumentada con notas del autor y de los editores.* Madrid: Imp. de Ibarra, 1822. 3 vols.
12. José María Vázquez Borrego. *El ciudadano... Cura de la santa iglesia parroquial de Tepic, leyó en ella esta memoria fúnebre del Escmo. Sr. Gobernador del Estado Libre de Jalisco, C. Prisciliano Sánchez el día 7 del mes de septiembre de 1827.* Imprímese a expensas de la municipalidad de Tepic. Guadalajara: Oficina del C. Sanromán, 1827.

A su experiencia mercantil añadió más tarde la relativa a la exacción fiscal, pues entre 1818 y 1820 se encargó de la Real Aduana de Compostela.⁹

Sánchez fue un hombre que cultivó la lectura, pero más todavía la meditación filosófica, pues aunque esporádicamente recurría a los grandes pensadores para ilustrar algún tema, únicamente tomaba de ellos algunas ideas genéricas, para luego conformar su propio ideario.

Su selecta biblioteca albergaba obras de Montesquieu, Adam Smith, Humboldt, De Pradt y de algunos ilustrados españoles como Campomanes, Cabarrús y Jovellanos.¹⁰ No obstante, el núcleo duro de su pensamiento político se sustentaba en las obras de Thomas Paine, de quien adoptó su vocación republicana y la defensa de los derechos individuales; así como en Claude Adrien Helvétius, de quien adquirió un enfoque racionalista y una ética utilitarista orientada a la búsqueda del bienestar público; en Gaspar Melchor de Jovellanos, cuya influencia se reflejaría en sus reformas educativas y, sobre todo, en Emmerich von Vattel: su obra, *Derecho de gentes*,¹¹ le proporcionó el marco teórico para impulsar una gran reforma eclesiástica fundada en la subordinación de los asuntos temporales de la Iglesia al Estado; la supresión de fueros y tribunales eclesiásticos, la abolición de exenciones fiscales a los sacerdotes y el control del estado sobre la educación.

Un diputado republicano

A principios de 1822 Sánchez fue electo diputado al Primer Congreso Nacional Constituyente, donde no sólo se dio a conocer por su infatigable labor contra el imperio de Iturbide, sino también como un gran orador y dueño de un notable talento legislativo.

Durante sus primeros meses como legislador, Sánchez prefirió guardar silencio; confesó luego que cuando llegó al Congreso "estuvo mudo mucho tiempo, leyendo y oyendo a los sabios, que es el mejor modo de saber".¹²

Su convicción republicana quedó de manifiesto el 19 de mayo de 1822 cuando rechazó firmar una propuesta impulsada por Valentín Gómez Farías para proclamar a Iturbide emperador de México.

El 15 de julio de 1822, Sánchez tuvo su primera intervención destacada en la tribuna. En medio de un acalorado debate sobre la concesión de la Orden de Guadalupe a los legisladores, pronunció una célebre pieza oratoria en defensa de la división de poderes. Su postura influyó decisivamente para que el congreso rechazara la facultad del emperador para premiar a los parlamentarios, lo cual lo situó como uno de los líderes más visibles del temprano republicanismo.

Apurado por la escasez del erario y sin que nadie se lo pidiera, publicó su opúsculo *Nada vamos a arriesgar en hacer esta experiencia*, un ensayo en el que Sánchez se adelantaría setenta años a su época, al proponer a la nación, por vez primera, el establecimiento de la contribución directa y suprimir el antiguo sistema alcabalatorio.¹³

La primavera federal

En marzo de 1823 fue electo comisionado provincial de Guadalajara para impulsar la elección de un nuevo congreso constituyente. El 12 de abril siguiente, una comisión del Congreso, dominada por diputados de tendencia centralista, propuso que no se convocase a elecciones.

Ante tal escenario, Sánchez se empleó a fondo. El 28 de abril de 1823 expresó su opinión mediante un texto denominado *La imparcialidad y la justicia*,¹⁴ donde argumentaba que, si bien la nación había elegido diputados constituyentes, dicha elección se había dispuesto para constituir una monarquía moderada, y que los poderes de los diputados se hallaban restringidos a esa tarea. Asimismo, sostenía que los diputados electos eran los más afines al régimen monárquico, de manera que la restricción a los poderes y la filiación realista de la mayoría, convertía

13. Prisciliano Sánchez. *Nada vamos a arriesgar en hacer esta experiencia. Plan presentado al Soberano Congreso por uno de sus Diputados, 29 de julio de 1822*. México: Imp. Imperial, 1822. 22 p. [Universidad de Texas..., Fondo Genaro García, G-422].

14. Prisciliano Sánchez. *La imparcialidad y la justicia. Opinión del Diputado...*, en orden a la nueva convocatoria. México: Imp. de Mariano Ontiveros, 1823. 16 p. [Universidad de Texas..., *idem.*].

al congreso en una corporación ilegítima de origen, contexto que invalidaba su competencia para formular una constitución en el nuevo escenario sociopolítico. Así pues, en palabras de Sánchez, aunque soberano y constituyente, aquel congreso carecía de facultades para formular la constitución de una república federada, que ya comenzaba a mostrar su perfil.

El Pacto Federal de Anáhuac

Para impulsar a la república a adoptar el modelo federal, el 28 de julio de 1823 Sánchez publicó su famoso *Pacto Federal de Anáhuac*, obra que, según ha opinado Jesús Reyes Heróles, fue el último jalón hacia el federalismo; calificó al documento como “políticamente magistral”.¹⁵

En este ensayo, Prisciliano Sánchez concibe la libertad como el principio fundante de toda sociedad organizada; proyectó en su pensamiento político un modelo contractualista de clara inspiración lockeana, donde los individuos integran un cuerpo social previo a la creación del gobierno. Bajo esta perspectiva, el pacto constitucional debía surgir por el consentimiento de los ciudadanos, quienes únicamente ceden una porción de su soberanía personal para crear un Estado que garantice la seguridad colectiva, la paz pública y la protección de sus derechos fundamentales.

Frente al panorama político de la naciente república, Sánchez promovía el federalismo como la estructura idónea para responder a las demandas de las provincias argumentando que la autonomía local optimizaba la administración, estimulaba la riqueza interna y garantizaba la concordia social. Su propuesta también planteaba una cuidadosa división de poderes mediante un eficiente sistema de contrapesos.

Más allá del diseño institucional de la federación, Prisciliano se atrevió a proponer las bases fundamentales de la constitución federal, así como de las particulares de los estados, previsiones que hicieron de su ensayo un tratado sistemático de ciencia política y un pilar doctrinal del primer constitucionalismo federalista en México.

15. Jesús Reyes Heróles. *El Liberalismo Mexicano*. México: FCE, 1982, t. I, p. 383.

La influencia política de Prisciliano Sánchez en algunos de los diputados del Congreso Nacional Constituyente de 1824 es innegable. Prueba de ello es que, el 7 de septiembre de 1823, la Junta Electoral de la Provincia de Valladolid manifestó que “la voluntad de esta provincia es que la constitución de la nación mexicana se asemeje, en cuanto sea dable, a la de los Estados Unidos, o a las bases para la constitución general, contenidas en el Pacto Federal del Diputado Prisciliano Sánchez”.¹⁶

Diputado constituyente de Jalisco

Dueño ya de un gran prestigio político, en septiembre de 1823 fue electo diputado al Congreso Constituyente del Estado de Xalisco. El 14 de ese mes la asamblea inauguró formalmente sus trabajos para la organización constitucional del nuevo estado.

Testigos de la actividad de Sánchez en el Congreso Constituyente recordaron que “desde el momento [en] que se presentó en la asamblea jalisciense, desplegó la grandeza de sus talentos y la actividad de su carácter. Fecundo y variado en sus discusiones, manejaba con maestría todos los asuntos públicos y replicaba con superioridad las cuestiones más arduas de derecho público, administración, hacienda y culto”,¹⁷ convirtiendo a Jalisco en el gran laboratorio del federalismo.

El modelo de gestión federalista de Jalisco influyó de manera decisiva en los demás estados, que comenzaron a replicar y adaptar el modelo federal con base en su ejemplo, consolidando a Jalisco y sus instituciones como los principales referentes en la reconfiguración política e ideológica del país.

En el Congreso Constituyente del estado, Sánchez impulsó firmemente las ideas del más puro liberalismo y fue él quien perfiló las bases de la constitución jalisciense.

Dentro de los postulados que Sánchez pretendía implantar en la constitución, se hallaba una gran reforma al régimen jurídico de la Iglesia, basada en la supresión

16. “Instrucciones que da la Junta Electoral de la Provincia de Valladolid a sus diputados para el próximo Congreso Constituyente”. *Gaceta Extraordinaria del Gobierno de Guadalajara, capital del Estado Libre de Xalisco*, 11 de octubre de 1823, núm. 138.

17. “Discurso pronunciado por el C. Pedro Tamés el día 12 de marzo de 1828 ante las cenizas de don Prisciliano Sánchez”. *El Republicano Jalisciense*. Guadalajara, 28 de diciembre de 1847.

paulatina del diezmo, la abolición de las obvenciones parroquiales, la eliminación del fuero eclesiástico, la prohibición a los sacerdotes para participar en política y la secularización de la enseñanza pública. En síntesis, el programa reformista se proponía dismantlar el gigantesco poder eclesial, para consolidar el régimen republicano.

La apasionada promoción y defensa que Sánchez hacía de las reformas que Jalisco necesitaba, le convirtió en blanco de una severa represión por parte de la jerarquía clerical, la cual lo acusó de herejía.

Cuando la constitución jalisciense fue finalmente aprobada, el congreso le comisionó para entregar al vicegobernador Juan Nepomuceno Cumplido el manuscrito para su publicación y resguardo. No fue ninguna casualidad que esa comisión haya recaído en él; testigos de ese período han señalado que la constitución fue obra suya.

Gobernador constitucional del estado de Jalisco

Constituido el Estado Libre y Soberano de Jalisco, Prisciliano Sánchez fue electo gobernador constitucional el 8 de enero de 1825.

Desde el 24 de enero de 1825 en que asumió la gubernatura, Sánchez desplegó toda su capacidad física e intelectual. Poseedor de una tenacidad extraordinaria, tomó bajo su responsabilidad la enorme tarea de inventar la estructura del nuevo gobierno. Comenzó por desterrar la ignorancia entre los empleados gubernamentales. Para ello no cesó ni un instante en elaborar y comunicar toda clase de formularios, circulares y cartillas instructivas, cuyo propósito era orientar a los funcionarios en las minucias de una administración pública federada.

El ramo de administración de justicia presentaba un severo atraso, ya que los jueces no sabían cómo adaptar la antigua legislación monárquica en una república federal. Para paliar la situación, Sánchez emitió una *Cartilla para los Tribunales de Primera*

Instancia del Estado de Jalisco,¹⁸ que era un auténtico tratado teórico-práctico de derecho procesal penal, si tomamos en consideración que sus recomendaciones buscaban orientar a las autoridades judiciales respecto a la forma en que debían proceder en el caso de la comisión de un delito.

Al observar que uno de los principales obstáculos en la administración de justicia radicaba en el impresionante desorden en que se hallaba la legislación, se inició un proceso de codificación de las leyes penales.

Bajo su administración se puso en marcha el juicio por jurados o jurado popular, sistema en que los justiciables comenzaron a ser juzgados por sus pares, imbuyendo en la administración de justicia un espíritu republicano.

Sánchez fundaba su estrategia contra la delincuencia en dos ejes fundamentales: “Leyes terminantes y claras que dispongan con claridad lo que debe hacerse, y jueces incorruptibles que las apliquen irrestrictamente”.¹⁹

En su política de persecución a la delincuencia, Sánchez encontró la excusa necesaria para mejorar el sistema penitenciario. Al efecto, adquirió los fortines existentes en la isla de Mezcala, con la finalidad de reconstruirlos y establecer en ellos un presidio, cerrando definitivamente la infame cárcel de palacio de gobierno, pues era de la idea de que “las penas no deben tener por objeto atormentar ni destruir a los hombres, sino corregirlos, escarmentarlos y mejorarlos para que no dañen a la sociedad”.²⁰

Bajo su régimen, Jalisco fue el primer estado de la federación que tuvo un moderno sistema impositivo basado en la contribución directa en el que nadie, ni el clero, pudo escapar del pago de impuestos. Este proyecto fiscal retomaba los lineamientos del plan fiscal que propuso al Congreso nacional en 1822 mediante su obra *Nada vamos a arriesgar en hacer esta experiencia*. Aunque Sánchez logró que su sistema fiscal se pusiera en marcha en Jalisco, sin embargo, se enfrentó a tropiezos que hicieron que su puesta en práctica naufragara.

18. *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco*. Guadalajara: Congreso de Jalisco, 1981, t. II, pp. 49-67.

19. Prisciliano Sánchez. *Memoria sobre el estado actual de la administración Pública del Estado de Jalisco, leída por el C. Gobernador del mismo... ante la Honorable Asamblea Legislativa en la apertura de sus sesiones ordinarias el día 1° de febrero de 1826*. Guadalajara: Poderes de Jalisco, 1974, p. 25.

20. *Diario de las sesiones del Honorable Congreso del Estado de Jalisco*. T. III: 8 de septiembre-30 de diciembre de 1824. Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 2022, p. 30.

21. Sánchez, *Memoria sobre el estado...*, p. 15.

Respecto a los establecimientos de beneficencia, debe decirse que durante su gobierno todos recibieron una esmerada atención, especialmente el Hospital de Belén. Pese a la escasez del erario y a que la jerarquía eclesiástica se negaba a auxiliar con el importe del diezmo las actividades del nosocomio de Belén, Sánchez halló una ingeniosa forma de reunir fondos para el establecimiento: el templo de San Miguel, contiguo al hospital, poseía en sus altares un cuantioso patrimonio en plata labrada innecesaria para el culto; esa plata fue retirada y acuñada en moneda y el dinero resultante se aplicó en beneficio del hospital y de los enfermos.²¹ Esta acción, ingeniosa y despreocupada, fue señalada como sacrílega por parte de algunos miembros de la aristocracia clerical y Sánchez jamás pudo recuperarse de esa nota infamante.

Prisciliano era un hombre sensible a cuyos sentidos no escapaban las funestas representaciones del dolor humano. En 1825 Guadalajara y su región fue azotada por una epidemia de escarlatina y sarampión. En medio de aquella grave crisis, observaba cómo cientos de desamparados corrían de un lugar a otro en busca de alimentos, mientras la escasez elevaba al triple el precio de los insumos básicos. Veía también a los fuereños llegar a Guadalajara, cargando a sus hijos en el regazo, desnudos y lánguidos, con los síntomas de la enfermedad y el signo de una muerte cercana en sus ojos. Lo más punzante era que las principales víctimas de tal tragedia eran los niños de entre dos y seis años. Muchos de aquellos infelices chiquillos apenas conseguían llegar a los hospitales, pero solo para morir, porque no había recursos de que echar mano. Otros, menos afortunados, expiraban en los caminos.

Angustiado por la falta de recursos para afrontar la tragedia, el 4 de octubre de 1825 Sánchez emitió una proclama urgente que se conoció en las calles de Guadalajara, en la cual apelaba a la conciencia de las clases privilegiadas, exhortándolas al socorro inmediato.

El 7 de octubre de 1825 se congregaron los individuos más acaudalados de Guadalajara en el aula mayor de la Real Universidad, reunión en la que se logró obtener un fondo inicial de 4,126 pesos en donativos, que fue destinado a mitigar los estragos de la enfermedad.²²

La salud pública era una de sus principales preocupaciones. Sánchez estaba contra la costumbre de inhumar cadáveres en los atrios e interiores de los templos. Argumentaba sobre la necesidad de prohibir terminantemente los entierros en las iglesias y establecer cementerios en las afueras de las poblaciones; sin embargo, la oposición de los clérigos era vigorosa, pues estas prácticas eran una de sus fuentes de ingresos más estables.

Después de repasar las reflexiones de Jovellanos *Sobre la legislación de España en cuanto al uso de las sepulturas*, Sánchez confirmó que la jurisdicción sobre los cementerios correspondía a la autoridad civil, de manera que el 28 de abril de 1826, el congreso autorizó la venta de algunas fincas pertenecientes al Hospital de Belén, con cuyo importe ordenó el inicio de los trabajos para la edificación del Cementerio General de Guadalajara sobre un terreno donado al propio Hospital de Belén.²³

Durante su gobierno la libertad de escribir y publicar fue plena. Cuando algunos escritos que circulaban por las calles tapatías comenzaron a ser censurados por las autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara, Prisciliano tuvo el coraje suficiente para acudir ante los funcionarios municipales para hacerlos entrar en la línea de respetar la libertad de imprenta.²⁴

Sánchez fue pionero en la defensa de los derechos humanos; defendió la existencia de las logias masónicas; impidió que los sacerdotes utilizaran los púlpitos para hacer política; pugnó por la abolición de la llamada fiesta brava y se manifestó a favor de la construcción de teatros y coliseos para fomentar las bellas artes; persiguió el cohecho y la extorsión; creó la milicia cívica para defender la integridad del

22. "Filantropía en la práctica". *El Nivel*. Guadalajara, 18 de octubre de 1825, núm. 178.

23. *Colección de los decretos...*, t. II, p. 340.

24. *Discurso pronunciado por el C. Pedro Tamés...*

25. Francisco Antonio Gallardo y Cosío. *Oración fúnebre pronunciada el 7 de septiembre de 1827 por el R. P. Fr... en las solemnes exequias que el Estado de Jalisco hizo en la Iglesia de los religiosos mercedarios de esta capital, a la memoria de su primer Gobernador Constitucional, el Excmo. Sr. Dn. Prisciliano Sánchez de Arocha y Padilla*. Guadalajara, 1827. [Universidad de Texas..., Fondo Genaro García, G-426].

territorio jalisciense; dio inicio a un programa para abrir nuevos caminos y mejorar los antiguos; ordenó los trabajos pertinentes para traer agua de Chapala a Guadalajara; ordenó la reconstrucción del edificio que se dedicó a palacio legislativo –hoy sede de la Biblioteca Iberoamericana–; pero quizá su logro más significativo fue el haber arrancado de manos de la Iglesia la enseñanza, la cual depositó en un moderno sistema educativo presidido por la Junta Directora de Estudios y en el Instituto de Ciencias del Estado, que sustituyó a la Universidad de Guadalajara, recientemente clausurada.

Fue tanta su emoción por poner en marcha el Instituto que personalmente contrató a los mejores científicos que podía haber a la mano, especialmente franceses e ingleses. Incluso, de su bolsillo extrajo algunos pocos recursos para costear el viaje de los profesores a Guadalajara.²⁵

Todo esto y un poco más hizo Sánchez en menos de cinco años de carrera política. Para conseguirlo, debió agotar toda su fortaleza física.

El ocaso

A principios de diciembre de 1826, Prisciliano Sánchez fue víctima de un accidente que pondría fin a sus días: un padastro en uno de los dedos de su mano derecha, que mucho le molestaba al arrastrar la pluma, fue arrancado con violencia. Debido a que no dio importancia a tal acción –aunada a la falta de aseo apropiado– al poco tiempo aquella simple paroniquia bacteriana fue invadida por bacterias estreptococos del grupo A, cuya consecuencia fue un absceso purulento que evolucionó hasta desarrollar septicemia.

Sin hacer caso de los dolores y fiebres que trajo consigo la afección, su obstinación por el trabajo no cesó ni un instante. No dejó de asistir a sus oficinas sino hasta tres días antes de su muerte, cuando su fuerza y tenacidad sucumbieron.

Tras 24 días de enfermedad y luego de unas pocas horas de agonía, como a las ocho y media de la noche del 30 de diciembre de 1826, murió el hombre que en menos de cinco años de carrera política, último lustro de su vida, logró transformar la escena pública nacional.

Numerosos personajes que se sentían agraviados por sus acciones esparcieron el rumor de que Sánchez había muerto por castigo divino a la herejía con que se había conducido. Esta especie mucha gente la creyó, de manera que su sepelio fue casi en solitario.²⁶

Su testamento es reflejo fiel de su poca inclinación por los bienes materiales, pues murió en la escasez. En su postrera disposición hizo que se le enterrara en un camposanto destinado a los pobres e indigentes, sin pompa alguna.²⁷ Además, hizo que se le inhumara en una tumba erigida a ras del suelo, sin epitafio.

Dos años después de su muerte, los liberales de Jalisco se volcaron a glorificar su memoria; para tal efecto trasladaron su cadáver a un mausoleo edificado en la capilla de palacio de gobierno, en tanto que su retrato fue colocado en el salón de sesiones del Congreso del estado con la leyenda: *Padre de la Patria*.²⁸

En agosto de 1834, cuando inició la contrarreforma conservadora, Prisciliano Sánchez fue víctima de un vergonzoso atropello: una turba enardecida penetró al salón de sesiones del congreso y despedazó su retrato; la gente después se fue contra el palacio de gobierno con el propósito de extraer sus restos de la capilla para exponerlos al escarnio. Para evitar tal atropello, los restos fueron exhumados y trasladados al panteón de Belén, donde fueron inhumados secretamente. Ahí permanecieron hasta 1846, año en que los liberales reconquistaron el poder.²⁹ Se hizo la promesa de erigir un *Sarcófago de los Hombres Ilustres* para depositar sus restos; sin embargo, la penuria financiera provocada por la guerra contra Estados Unidos frustró el monumento, dejando los restos a la intemperie, en un rincón de la capilla del camposanto.

26. "Henry George Ward". José María Muriá y Angélica Peregrina (comps.). *Viajeros anglosajones por Jalisco. Siglo XIX*. México: INAH, Programa de Estudios Jaliscienses, 1992, p. 136.

27. Prisciliano Sánchez. Testamento otorgado por el Excmo. Sr. Gobernador del Estado Libre de Jalisco con el nombramiento de albaceas e institución de herederos que expresa. [Universidad de Texas..., Fondo Genaro García, G-426].

28. *Dictamen sobre las exequias, luto y honores fúnebres que deben decretarse al difunto Gobernador del Estado de Jalisco, excelentísimo ciudadano Prisciliano Sánchez*. Guadalajara: Imp. de Urbano Sanromán, 1826, p. 16.

29. "Averiguación sobre el paradero de las cenizas del Excmo. Sr. Gobernador ciudadano Prisciliano Sánchez. Juzgado 4º constitucional, 1846". *El Republicano Jalisciense*. Guadalajara, 31 de diciembre de 1847.

30. Anónimo. "Lo que va de ayer a hoy. Recuerdos". *El Republicano Jalisciense*. Guadalajara, 28 de diciembre de 1847.

Gracias a un gesto amable del fraile mercedario José Isidro Gazcón, Prisciliano Sánchez encontró finalmente una sepultura segura. La tarde del 27 de noviembre de 1847, sus restos fueron inhumados discretamente en el templo de la Merced, resguardando su memoria de las tempestades políticas de su tiempo.³⁰

La ubicación precisa del sitio donde yacen sus restos sigue siendo uno de los enigmas historiográficos más complejos de Guadalajara. Aunque su traslado al templo de la Merced en noviembre de 1847 está plenamente documentado, las sucesivas modificaciones arquitectónicas que ha experimentado el inmueble, provocaron que su localización se haya perdido completamente.

1823: tiempo de definiciones

Laura Ofelia Castro Golarte
El Colegio de Jalisco

El periodo en el que Prisciliano Sánchez fue un actor político fundamental en nuestra historia es uno de los más complejos en el inicio de México como nación independiente.

Fue un tiempo nuevo, inédito, una etapa de definiciones en la que los contemporáneos disponían sólo de las herramientas que podían proporcionar las propias experiencias; pero no contaban con mayores elementos para calcular, pronosticar o siquiera imaginar cómo sería el futuro inmediato, mucho menos lejano; porque, además, el entorno era convulso y los cambios, constantes.

La aparición en la escena política de Prisciliano Sánchez se ubica en 1822, cuando fue electo diputado para integrarse al primer Congreso constituyente, aun cuando, antes, ya había sido munícipe en Compostela. Se tiene noticia de su preparación y de su acceso a las lecturas prohibidas de la Ilustración al final de la colonia, una influencia y convicción que se refleja en todos sus escritos.¹

El fin del Antiguo Régimen y el inicio de la Modernidad alcanzaron a la América hispana particularmente en el periodo de las independencias, cuando arranca la aceleración de los tiempos. Faustino Oncina, con base en la *Histórica* de Reinhart Koselleck,² lo explica:

1. Cfr. Marco Antonio Cuevas Contreras. *Prisciliano Sánchez, un tesoro escondido*. Guadalajara: ed. del autor, 2025, pp. 57-88.
2. Aunque es la introducción a *Aceleración, prognosis y secularización*, Oncina, además de traducir y aportar notas, se refiere en ese texto a otras obras de Koselleck como *Crítica y Crisis*, *Futuro pasado* y *Los estratos del tiempo*, por mencionar las principales.

3. Faustino Oncina Coves. "La modernidad velociferina y el conjuro de la secularización" (introd.). Reinhart Koselleck. *Aceleración, prognosis y secularización*. Valencia: Pre-Textos, 2003, p. 26.

Las grandes confrontaciones ya no se suceden, sino que se yuxtaponen y superponen. Antaño, los cambios experienciales acontecían a lo largo de siglos, mas hoy se precipitan de una manera tan comprimida y en intervalos tan cortos que injertan en nuestras vidas retos y cometidos inextricables desde la experiencia previa. Los plazos de readaptación son cada vez más breves y compulsivos...³

En esta vorágine están inmersos completamente los actores políticos de ese periodo en México: de insurgentes, rebeldes y conspiradores se convirtieron en autoridades constitucionales en un lapso de tres lustros.

Estos actores fueron testigos y protagonistas de una guerra de independencia que duró once años (1810-1821), del proceso de consumación (1821); de la conformación del primer congreso constituyente, de la coronación de Agustín de Iturbide como emperador y de la decisión del monarca de disolver el congreso e integrar una Junta Nacional Instituyente (1822); de la reinstalación del congreso y la posterior abdicación del emperador; de la conformación del Supremo Poder Ejecutivo (triumvirato); de las discusiones para convocar a elecciones para la integración de un nuevo congreso o no y de los conatos de separación de algunas provincias que apostaban por un gobierno federal –Jalisco y Guadalajara en primer lugar, con Prisciliano Sánchez a la cabeza–; la recuperación del control, elecciones, un nuevo congreso (1823) y el trabajo legislativo que concluyó con la promulgación de la Constitución de la República federal de los Estados Unidos Mexicanos y la toma de posesión del primer presidente constitucional, Guadalupe Victoria (1823-1824).

Y no es que la yuxtaposición de situaciones intensas y conflictivas terminara aquí, lo sabemos, pero el análisis de este trabajo está centrado en un texto poco conocido de Prisciliano Sánchez que circuló entre abril y mayo de 1823, cuando tuvieron lugar varias de las confrontaciones, procesos y conflictos enumerados. Además, los hechos de 1821 y 1822 estaban muy frescos en la memoria.

*La imparcialidad y la justicia*⁴ es un opúsculo en el que emite su opinión sobre las conclusiones de la comisión especial encargada de dictaminar si se convocaría a elecciones para un nuevo congreso después de la reinstalación del que había sido disuelto por Iturbide.

Las experiencias y las expectativas cambiaban conforme las circunstancias se transformaban; y los hombres políticos de ese tiempo debían adaptarse de inmediato; recurrir a su espacio de experiencia, a los precedentes estancados liberados⁵ y apostar por la utopía de un futuro que prometía la inclusión del país en el conjunto de naciones civilizadas.

Eran hijos de la Ilustración⁶ y su pensamiento y su lenguaje son las pruebas; también sus acciones. De hecho, su actuación encaja en lo que Koselleck define como “el anonimato político de la Ilustración”⁷ que conduce al asalto del Estado, es decir, a la crítica discreta le sigue la práctica política.⁸

Y al hablar de anonimato afirma que la filosofía de la historia y el pensamiento ilustrado surgen de los imperativos morales en la Europa de fines del siglo xvii y principios del xviii y se “ocultan” en las nuevas sociabilidades: sociedades de amigos, clubes de jacobinos, logias masónicas y en la república de las letras.

Agrega Koselleck:

La Ilustración obligada al ‘camuflaje’ político sucumbió ante su propia mixtificación. La nueva élite vivía en la evidencia de una normatividad moral cuyo sentido político radicaba, desde luego, en la antítesis con respecto a la política absolutista; la escisión de moral y política gobernó la omnipresencia de la Crítica [*sic*] y legitimó una toma indirecta del poder...⁹

En ese sentido, las manifestaciones en México en la época, eran muy claras: tanto por la pertenencia de algunos personajes a sociedades secretas, como por el lenguaje de la Ilustración que plagaba los discursos.

4. Prisciliano Sánchez. *La imparcialidad y la justicia*. Opinión del Diputado Sánchez (D. Prisciliano) en orden á la nueva convocatoria. México: Imp. de Mariano Ontiveros, 1823. [BMLT] Se conservan ortografía y redacción de los documentos de la época.
5. Reinhart Koselleck. *Los estratos del tiempo: estudios sobre la historia*. Barcelona: Paidós, 2001, p. 37. Con “precedentes estancados” se alude a hechos sucedidos muchos años antes que se han mantenido latentes en la memoria colectiva a través de sucesivas generaciones; que resurgen en el marco de un acontecimiento sorpresivo, único e irrepetible como la Independencia.
6. La Ilustración entendida como el movimiento que propició el fin del Antiguo Régimen y el inicio de la Modernidad; la Ilustración como causa del incremento en la “velocidad” o “aceleración” de los tiempos.
7. Reinhart Koselleck. *Crítica y crisis*. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués. Madrid: Ed. Trotta, 2007, p. 162.
8. *Ibid.*, p. 21.
9. *Ibid.*, p. 162.

10. Horst Stuke, Reinhart Koselleck, Hans Ulrich Gumbrecht. *Ilustración, Progreso, Modernidad*. Madrid: Ed. Trotta, 2021, p. 82.

11. *Idem*.

12. Laura Castro Golarte. "Ilustración, un concepto tricentenario". *Estudios Jaliscienses*. Zapopan: El Colegio de Jalisco, núm. 140, mayo 2025, pp. 48-63.

13. Cfr. María Eugenia Vázquez Semadeni. *La formación de una política republicana*. El debate público sobre la masonería, México 1821-1830. México: UNAM-El Colegio de Michoacán, 2010, p. 23.

Horst Stuke encontró que a fines del siglo XVIII el término se "puso de moda" junto con los principios y valores que se le atribuían; sin que esto implique que no fuera combatida y cuestionada. La influencia en la América hispana no se hizo esperar, también el término, que "para unos alcanza el grado y prestigio de *nombre sagrado*, es acogido como *término favorito*, tratado como *término mágico* y difundido como *consigna de las naciones*"; en cambio otros, apunta el historiador alemán, "lo convierten en impropio, le niegan todo respeto y lo consideran, sin más, *sospechoso* y *despreciable*".¹⁰

Este auge del término Ilustración, en parte debido a las polémicas y debates que se dieron en el siglo XVIII en Europa y en los países recién independizados en América en los años veinte y treinta del XIX, resultaba de su mención profusa y constante en impresos de todo tipo: periódicos, revistas, opúsculos, folletos, libelos, hojas sueltas, discursos, ensayos, libros y artículos.¹¹

En el documento de Prisciliano Sánchez, que hoy nos interesa en particular, y en los de otros escritores de ese tiempo, el lenguaje de la Ilustración era por demás explícito y recurrente;¹² en cuanto a las logias masónicas como sociedades secretas, fueron el vehículo más accesible para llegar a los espacios de toma de decisiones en un hecho que, a la postre, influyó en el quehacer político de forma determinante con la conformación de facciones radicalmente opuestas y beligerantes.

Desde hacía tiempo, en Europa, a la masonería se le asociaba con el pensamiento ilustrado, es decir, con las ideas de libertad, igualdad, soberanía popular y tolerancia religiosa, en ascenso en el mundo occidental desde la Revolución francesa.¹³

Para ejemplificar el uso del lenguaje ilustrado, la siguiente cita es más que elocuente; se trata de una intervención del 11 de abril de 1823, en el Congreso constituyente apenas reinstalado, sobre la libertad de imprenta:

En el examen de tan grave como urgente asunto, la comision ha adoptado los principios mas francos que hasta hoy han reconocido los paises constitucionales, y sobre cuya admision ya no es permitido dudar en sociedades libres é ilustradas. Se ha reconocido que el uso expedito de las facultades intelectuales, y el de los medios con que estas se comunican, reducidos á la palabra y los escritos, dimanar de un derecho natural independiente de toda convencion y autoridad: esta es la propiedad mas sagrada de que no puede desprenderse ningun ser racional á menos de que le fuese posible despojarse de su pensamiento y su palabra.¹⁴

Es decir, Prisciliano Sánchez formaba parte de la clase política en México, de las nuevas sociabilidades, durante un tiempo de definiciones, acelerado e inscrito de lleno en la Ilustración, sus principios, aspiraciones e ideas.

Días de vértigo

El Plan de Casa Mata imprimió una velocidad inusitada a los acontecimientos que se traslaparon entre febrero y mayo de 1823. Las presiones aumentaron severamente hasta que Agustín I, obligado por ellas, decidió la reinstalación del Congreso.

El 7 de marzo, cuando se operaría esa decisión, las discusiones se centraron en si había diputados suficientes para el desarrollo de la sesión y la correspondiente reposición.

Se presentó en el recinto José Cecilio del Valle, secretario del despacho de Relaciones del todavía imperio, y dijo que era urgente que se procediera “por convenir así á la seguridad general, al decoro del gobierno, y á evitar la anarquía que amenazaba por todas partes”.¹⁵

Enseguida intervino Lucas Alamán:¹⁶

...que su provincia de Guanajuato adoptó el plan de Casa Mata, segun el cual debe convocarse un nuevo Congreso. Que los diputados ahora reunidos son casi todos de los que compusieron la junta instituyente que no fué de la confianza

14. *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*. T. v. Ed. facsimilar del *Diario de las sesiones del Congreso Constituyente de México*. México: UNAM, 1980, p. 251.

15. *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*. T. v..., p. 4.

16. Lucas Alamán apenas había regresado de Europa, pero se integró a la actividad política de inmediato, así que cuando se instaló el gobierno provisional el 31 de marzo siguiente, fue nombrado secretario de Relaciones Interiores y Exteriores. *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*. T. v..., p. 274.

17. *Actas constitucionales mexicanas* (1821-1824). T. v..., p. 5.

18. *Ibid.*, p. 7.

19. *Ibid.*, p. 20.

20. *Planes de la Nación Mexicana*. Libro uno 1808-1830. México: Senado de la República, 1987, pp. 143-144.

21. Esto sucedió hasta el 29 de marzo, cuando asistieron 102 de 182 diputados (el mínimo eran 92). José Luis Soberanes Fernández. "El primer Congreso Constituyente mexicano". *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*. México: UNAM-IIJ, núm. 27, julio-diciembre 2012, pp. 311-381, <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2012.27.6010>.

22. *Actas constitucionales mexicanas* (1821-1824). T. v..., pp. 88-90.

23. *Ibid.*, pp. 136-137.

nacional. Que por tanto debía esperarse por lo menos que se presentara la mayoría de los diputados, y que contestaran las provincias al decreto de reposición.¹⁷

Al final, se acordó que se reinstalaría y se convocaría a los diputados que faltaban para el día siguiente, después de que el mismo Iturbide dirigiera un mensaje a esa Soberanía: "El Congreso queda en toda la libertad que el acta de Casa Mata ha indicado".¹⁸

Los días siguientes fueron convulsos. Hubo manifestaciones afuera del recinto legislativo y los diputados estaban preocupados por su seguridad.

En la sesión del 11 de marzo, Melchor Múzquiz dijo "que no se tomaran providencias porque serian infructuosas, en virtud de que las provincias separadas quieren formar un nuevo Congreso; que por tanto se debe dejar que la revolucion siga su marcha, y el actual Congreso se ocupe solamente en dar la convocatoria".¹⁹ Era una posibilidad que se manejaba desde el Plan de Casa Mata porque en su artículo tercero se agregaba esa exigencia.²⁰

Con el Congreso formalmente instalado²¹ se empezaron a tomar decisiones, como el cese del poder ejecutivo que existía en México desde el 19 de mayo de 1822; y la designación de una comisión que propondría a los integrantes del gobierno provisional; esto último se concretó el 31 de marzo.²²

El 2 de abril la propuesta para convocar a un nuevo Congreso fue oficial. La elaboró Gómez Farías y la suscribió Múzquiz: "Pido al Congreso se sirva acordar la formacion de una convocatoria para otro Congreso que constituya á la nacion, bajo la forma que á la misma agrade; y que al efecto nombre una comision, que dentro de ocho dias, á lo mas, presente su proyecto".²³ Los miembros de la comisión eran Valentín Gómez Farías (proponente), Mariano Herrera, Javier y Carlos María de Bustamante, Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Toribio González y Tomás Beltrana.

Mientras la comisión trabajaba en una propuesta, el 7 de abril de 1823 el Congreso aprobó el dictamen

sobre la abdicación de Agustín de Iturbide,²⁴ a una semana de que Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo y Pedro Celestino Negrete rindieran protesta como titulares del gobierno ejecutivo provisional.

En ese dictamen se declaró que la coronación del emperador había sido “obra de la violencia y de la fuerza, y de derecho nula” y que, por lo tanto, “eran ilegales todos los actos emanados” de ese gobierno.²⁵

El Congreso mexicano se enfrentaba a uno de los momentos más complicados de su naciente historia: los diputados debían considerar desde la Constitución de Cádiz, el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba hasta el Plan de Casa Mata y las proposiciones que con sentido de urgencia estaban planteando algunos legisladores, para no apartarse de la legalidad y enderezar y estabilizar el rumbo, lo mejor y lo antes posible.

El Congreso debía atender la sucesión de acontecimientos derivada de la abdicación y además resolver cuestiones relacionadas con el trabajo de la Junta Nacional Instituyente²⁶ —si se anulaban o ratificaban sus acuerdos y dictámenes—; permisos, ausencias, papel moneda, asuntos comerciales y de dinero, préstamos, manifiestos, si el Consejo de Estado de Iturbide se mantenía o se disolvía; qué escudo y cuáles colores llevaría la bandera y, entre un cúmulo más de pendientes, atender las posturas de las diputaciones provinciales y del ejército libertador.

El dictamen de la comisión especial para un nuevo congreso no fue del agrado de quienes se pronunciaban por convocar a elecciones. El primero, Valentín Gómez Farías, quien emitió un extenso voto particular leído ante el pleno el 19 de abril, luego de que la comisión aprobara que el mismo Congreso siguiera funcionando.²⁷

En el *Diario de las sesiones del Congreso Constituyente* no se detalla el contenido. Se leyó el 14 de abril “y se mandó imprimir. El sr. Bustamante (D. Carlos) individuo de la misma comision, leyó su voto particular. Se levantó la sesion pública para entrar en secreta”.²⁸ Y eso fue todo.

24. La carta de abdicación es del 19 de marzo de 1823, pero se recibió en el Congreso al día siguiente. Este celebró una sesión extraordinaria muy breve el 23 de marzo, pero fue a partir del día 24 cuando se empezó a discutir qué hacer ante las nuevas circunstancias. *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*. T. v..., pp. 58-84.

25. *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*. T. v..., pp. 165-166.

26. Órgano que creó Iturbide tras disolver al primer Congreso Constituyente el 31 de octubre de 1822 luego de un proceso intenso y violento que incluyó el encarcelamiento de varios diputados. Cfr. *Acta de instalación de la Junta Nacional Instituyente conforme al Decreto imperial de 31 del último octubre*. México: Imp. Imperial de Alejandro Valdés, año de 1822. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/42461>.

27. *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*. T. v..., pp. 276-277.

28. *Idem*.

29. “El dictamen de la comisión especial para un Nuevo Congreso”. *La Águila Mexicana*. México, 20 de mayo de 1823, p. 1.

30. *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*. t. v..., pp. 324.

31. Valentín Gómez Farías. *Voto particular de... como individuo de la comisión especial nombrada por el Soberano Congreso para examinar la cuestión de si se debe o no convocar un nuevo Congreso*. México: Imp. Nacional en Palacio, 1823. <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2ImpDictadura/1823-VPCC-VGF.html>.

32. *Idem*.

33. *Idem*.

Los puntos resolutivos no se publicaron sino hasta el 20 de mayo de 1823, más de un mes después, en el periódico *La Águila Mexicana*.²⁹ Esto no quiere decir que no se supiera. El voto particular de Valentín Gómez Farías circuló de manera profusa porque, después de su lectura, se ordenó la impresión “a la mayor brevedad”.³⁰

En su intervención, Gómez Farías se remontó a los sucesos del 2 de diciembre de 1822 como antecedente de lo que pasó poco tiempo después, específicamente la exigencia del Plan de Casa Mata de que se convocara a elecciones:

El ejército sitiador, no menos celoso de la gloria y de la libertad de la patria, se decidió después contra el opresor, pero en la acta de su pronunciamiento nada se dice de la reposición del Congreso extinguido; al contrario, se pide expresamente la reunión de otro nuevo: sus artículos son claros, terminantes, y no admiten interpretación; a esta acta se adhirió la misma Veracruz, y después de ella todas las provincias; la nación, pues, se ha decidido por un Congreso nuevo, o no ha adoptado el plan de Casa Mata.³¹

Todo parecía indicar que esa sería la determinación de los comisionados porque, incluso, se sabía del acuerdo de las provincias para organizar un nuevo congreso, pero no fue así y esto desató una crisis si bien efímera, grave y profunda.

Antes, el legislador recordó la primera convocatoria y cómo no había sido bien recibida por las provincias. Se calificó de absurda, “coartó la libertad, ofendió la igualdad” y fue “injusta”.³²

En su exposición, afirmó que fue el emperador quien preparó a la opinión pública contra el Congreso al promover “escritos cáusticos” que generaron desconfianza; y entonces “lo disolvió el tirano”.³³

Su argumentación se fue encaminando hacia la convicción de que era lo mejor convocar a elecciones para constituir un nuevo congreso:

El mejor modo, pues, de hacer la reforma, es por medio de la convocatoria; esta providencia es la más discreta y decorosa

que se puede adoptar. Córrase un velo sobre los extravíos de algunos hombres: el placer puro que produce el goce de la libertad no conviene turbarlo con la ingrata memoria de agravios y males. El triunfo de la razón y de las luces se debe señalar con la generosidad de los principios y la moderación de las acciones.³⁴

Y ya para cerrar su alocución, reiteró que la convocatoria anterior tenía vicios de origen, que la situación política de la nación era completamente diferente; y que las provincias ya se habían manifestado a favor de un nuevo Congreso.

Luego interpeló al Legislativo: “Si vuestra soberanía adopta esta medida dará una prueba más de desinterés personal, y de obediencia y respeto al pueblo soberano; callará a los críticos y dejará en expectativa a los descontentos”. Finalmente, vaticinó que, si no lo hacía, empeoraría la situación tan precaria en que se hallaba la nación y por eso insistió en que se reconsiderara su propuesta suscrita por el diputado Múzquiz.³⁵

En ese momento no prosperó, sin embargo, es claro que desde antes de esta lectura los comisionados de las provincias de Guadalajara, Michoacán, Oaxaca, Zacatecas, Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí habían seguido las deliberaciones y estaban perfectamente enterados, tan es así, que enviaron una *Representación* a los diputados con fecha 18 de abril para exigir que se convocara a un nuevo Congreso que promulgara la Constitución.³⁶ Le siguieron las diputaciones de Puebla y Valladolid. Y después, en su calidad de cuerpo representativo, el Ayuntamiento de Guadalajara, con fecha 5 de mayo de 1823; por cierto, este documento está identificado como el primero institucional que se pronunció por una república federal.³⁷ Antes de eso, el 28 de abril, Prisciliano Sánchez emitió su opinión.

34. *Idem.*

35. *Idem.*

36. “Representación de los comisionados de las provincias al Soberano Congreso”. *La Águila Mexicana*. México, 5 y 6 de mayo de 1823. [CEM-FCS]

37. *Representación dirigida al Soberano Congreso por el Ayuntamiento de Guadalajara con el objeto de convocatoria para nuevo Congreso*. Guadalajara: Imp. de Urbano Sanroman, 1823. [BNE]

La imparcialidad y la justicia

El documento que colocó a Prisciliano Sánchez en la historia nacional es el *Pacto Federal del Anáhuac*, una propuesta constitucional que después de poco más de 200 años se rescata y se revalora por el planteamiento de instaurar en México una república federal en la que las provincias serían estados autónomos, libres y soberanos, cuando se vivían en México tiempos que reclamaban con urgencia, definiciones.

Circuló por lo menos en la Ciudad de México y en Guadalajara y, al paso del tiempo, desde el 28 de julio de 1823, se han hecho múltiples reimpresiones, ediciones facsimilares y análisis políticos en torno al concepto del federalismo y las ideas asociadas que presentó, alimentadas por él mismo, sus lecturas desde la adolescencia; y por una generación de liberales que hizo aportaciones notables y trascendentes como Francisco Severo Maldonado, Juan de Dios Cañedo, Valentín Gómez Farías y, poco más adelante, Mariano Otero, entre muchos otros.³⁸

Sin embargo, *La imparcialidad y la justicia*, escrito y difundido en este periodo tan complejo, acelerado y cambiante que se acaba de describir y documentar, es un texto muy valioso e interesante que, fuera del ámbito historiográfico, se conoce poco o nada.

Una impresión original de la época está bajo resguardo en la Biblioteca “Miguel Lerdo de Tejada” de la Secretaría de Hacienda. Era fácil pensar que no se tenía idea de su existencia, pero sí. Se conserva en algunos otros repositorios y, hasta donde se logró indagar, el primero en referirse a él fue David Piñera Ramírez en 1995: “el 28 del mismo mes (abril), circuló ante el público y fue leído en sesión” el opúsculo que contenía la opinión del diputado Sánchez.³⁹

En 16 páginas, Prisciliano Sánchez recurre al lenguaje ilustrado vinculado a ideas modernas y reformistas y, para establecer vínculos con la *Histórica* de Koselleck⁴⁰ –herramienta para este análisis– es

38. Cfr. Laura Ofelia Castro Golarte. “Ilustrados tapatíos y sus combates por la nación, 1821-1842. Investigación y análisis desde la historia conceptual”. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2015 (tesis de Maestría en Historia).

39. David Piñera Ramírez. “El federalismo en *El Iris de Jalisco* y en panfletos de 1823 a 1825”. *Estudios Jaliscienses*. Zapopan: El Colegio de Jalisco, núm. 22, noviembre 1995, pp. 39-54.

40. Cfr. Koselleck, *Los estratos del tiempo...*

posible identificar que rescata los “precedentes estancados” desde hacía siglos:

Habia gemido ésta (la Patria) por tres siglos atada ignominiosamente al trono de Madrid, y cuando el heroico esfuerzo de sus hijos logró ver quebrantadas las cadenas europeas, se le preparó otro yugo no menos ominoso que pesado, en el nuevo Imperio que se pronuncia en Iguala, se confirma en Córdoba y se consuma en México.⁴¹

Su crítica, de pronto agria y feroz, carece de eufemismos: “No eran cumplidos todavía tres meses, cuando el pretendido libertador se quitó la mascarilla con que hasta allí había obrado”.⁴² Y no se contentó —escribió— con ignorar las leyes, sino que marcó “desvergonzadamente” el camino “de la violencia” para lograr sus objetivos.

Además, en un paso adelante a lo descrito en *Crítica y crisis*,⁴³ ya no se trata de cuestionamientos soterrados o, incluso, clandestinos, para desde ahí tomar luego el poder de manera indirecta: la posición de Prisciliano Sánchez era de poder y la crítica, abierta y clara en su documento, se reproduce en otros que se le atribuyen; trasciende del ámbito estrictamente político al público al imprimirse y circular, en un ejercicio propio de la República de las Letras —espacio de expresión de los ilustrados—, especialmente de miembros de logias masónicas,⁴⁴ como era el caso de Prisciliano Sánchez, masón yorkino, es decir, liberal, ilustrado y federalista.⁴⁵

En los estudios sobre el concepto de Ilustración que ya se han referido (Koselleck y Stuke) se agregan los contraconceptos, indispensables para profundizar en el análisis de periodos convulsos como el que nos convoca en este artículo; así, tenemos contraconceptos de muy fácil localización por el uso recurrente y vinculado con los otros significados, por ejemplo, *despotismo*, *tiranía*, *oscurantismo* o *falta de luces*.

En el texto de Prisciliano Sánchez aparecen cuando habla de Iturbide como “déspota exaltado”;⁴⁶ y en el

41. Sánchez, *op. cit.*, p. 3.

42. *Ibid.*, p. 4.

43. Koselleck, *Crítica y crisis...*, p. 93.

44. *Idem.*

45. Está identificado como masón yorkino por varios historiadores. Cfr. Rodolfo Téllez-Cuevas. *El papel de la masonería en la política y la administración pública mexicana*. Toluca: Instituto de Administración Pública del Estado de México, 2014.

46. Sánchez, *op. cit.*, p. 4.

párrafo a continuación, donde es posible encontrar alusiones al concepto y a los contraconceptos:

La notoriedad de los escandalosos atentados que se cometieron en solo cuatro meses al abrigo de la junta instituyente, me excusa el fastidio y el dolor de recordarlos. Ellos fueron tales, que por sí solos hubieran bastado á desengañar al pueblo mas envilecido de su estado infeliz, si por otra parte la filosofía del siglo no avanzara constantemente y con rapidéz ácia la libertad de las naciones.⁴⁷

47. *Ibid.*, p. 5.

La siguiente frase es otro ejemplo: “Amaneció la aurora verdadera del Anahuac, y esta heroica nacion recobró el uso de aquella completa libertad”.⁴⁸

48. *Ibid.*, pp. 5-6.

El discurso de Prisciliano Sánchez recupera la memoria y los agravios de tres siglos y extrema la crítica contra Iturbide, por el engaño, la ambición, porque era “crítica” la nueva situación y su estado, “el más peligroso”.⁴⁹

49. *Ibid.*, p. 6.

El espacio de experiencia hasta ese momento –colonia, guerra de Independencia e imperio– servía para consolidar la convicción de mantenerse libres y soberanos; de rechazar cualquier intento de sometimiento. En el horizonte de expectativas, en cambio, se alcanzaban a vislumbrar nubarrones de incertidumbre: “un paso mal dado podrá precipitarla á un abismo de males, que tarde ó nunca podrá reparar”.⁵⁰

50. *Idem.*

La calidad de “ilustrado” de quien llegó a ser el primer gobernador constitucional de Xalisco es evidente en los ejemplos presentados hasta ahora; y se reconfirma con el planteamiento de fondo en su alocución que propugnaba porque se convocara a elecciones para la conformación de otro Congreso constituyente al que se le conferirían “facultades amplísimas para constituir en el modo que parezca más conveniente”.⁵¹

51. *Ibid.*, p. 7.

En cuanto al congreso reinstalado “...como puede serlo muy bien, sin ser constituyente, fluye luego la duda de si estando, como está variada la opinion general sobre forma de gobierno, podrá Vuestra Soberanía constituir á la Nacion bajo de otra que no

sea la monárquica, para la que únicamente se le dió facultad expresa en sus poderes”.⁵² Y, enseguida: “La Nacion mexicana queria constituirse conforme á su opinion y voluntad, que no estaba seguramente por la monarquía”.⁵³

No lo dijo de manera expresa, pero ya circulaba cada vez más fuerte la idea de una república federal y sabemos que él era defensor y promotor. Con fecha 6 de abril de 1823, aunque no llegó al Congreso sino hasta el 2 de mayo, circuló un *Manifiesto de los liberales de Guadalajara* con ese planteamiento y con fecha 5 de mayo, pocos días después de *La imparcialidad y la justicia*, se conoció la *Representación del Ayuntamiento de Guadalajara*, el primer documento institucional que ya se pronunciaba sin rodeos por la república federal.⁵⁴

¿Qué escribió Prisciliano Sánchez en *La imparcialidad y la justicia* con lenguaje ilustrado en un tiempo de definiciones, intenso, nuevo, cambiante, acelerado, en el que se empezaría a construir un espacio para el que no había experiencia previa?

No se trata ya de constituir un imperio, no de llamar Borbones que ocupen un trono, sino de elegir aquella forma de gobierno que sea mas conveniente á nuestras circunstancias morales y políticas, á nuestros intereses particulares y comunes, á las luces del siglo diez y nueve, y sobre todo al sistema continental generalizado ya en el nuevo mundo.⁵⁵

La alusión fue tácita, pero la comprensión generalizada sobre esa forma de gobierno avanzaba, dada la publicación constante en periódicos y folletos de que una república federal era la mejor manera de salir del oscurantismo y dar felicidad al pueblo.

Repositorios

BMLT	Biblioteca “Miguel Lerdo de Tejada”.
CEM-FCS	Centro de Estudios de Historia de México de la Fundación Carlos Slim.
BNE	Biblioteca Nacional de España.

52. *Idem.*

53. *Idem.*

54. Manuel Calvillo. *La República federal mexicana*. Gestación y nacimiento. México: El Colegio de México-El Colegio de San Luis, 2003, pp. 445-446.

55. Sánchez, *op. cit.*, p. 9.

El Pacto Federal de Anáhuac. Una verdad de geografía

Enrique Ibarra Pedroza
El Colegio de Jalisco

*...la federación es entre nosotros
una verdad indisputable,
porque es una verdad de geografía,
y que hoy no tenemos que escoger
entre ella y el centralismo.*

Mariano Otero
11 de octubre de 1842

El Pacto Federal de Anáhuac, publicado por Prisciliano Sánchez el 28 de julio de 1823, representa uno de los documentos de corte liberal más importantes de los primeros años del México independiente.

El texto vio la luz a los pocos meses de la caída del Imperio de Agustín I y de que la Diputación Provincial de Guadalajara erigiera el Estado Libre de Xalisco, primera entidad de la República en constituirse. Fue un medio para influir en los debates del Constituyente que estaría por iniciar labores en noviembre de 1823.

Es indudable la importancia del texto de Prisciliano Sánchez¹ no solo en el rol que jugó en la adopción del federalismo como sistema de organización política en la Constitución Política de 1824, sino en la influencia que ejerció en políticos jaliscienses de corte liberal, entre ellos, el ilustre abogado tapatío Mariano Otero.

La irrupción de Mariano Otero en la vida política del país se dio tras la caída del gobierno de Anastasio

1. Prisciliano Sánchez. *El Pacto Federal de Anáhuac*. Guadalajara: Cámara de Diputados, <https://www.diputados.gob.mx/Asesor-Legislativo/docs/7.Constituciones/Documentos/1.pdf>.

Bustamante y el agotamiento de los gobiernos emanados de las Siete Leyes centralistas de 1836, gracias al levantamiento del general Mariano Paredes y Arrillaga en Guadalajara en 1841, pronto secundado en Veracruz por Antonio López de Santa Anna, y que propició un descontento generalizado en grandes partes del país.

El triunfo del Plan de Jalisco –como se denominó ese levantamiento– significó el fin del gobierno centralista de las Siete Leyes. Sin embargo, ello no se tradujo en el restablecimiento del sistema federal, tampoco repercutió en una mayor democracia, ya que se estableció un gobierno de corte militar que, en busca de una mayor legitimidad, convocaría a un Congreso Constituyente.

Los militares nombraron a López de Santa Anna como presidente y un aire de optimismo se extendió por la nación. De acuerdo con la historiadora Cecilia Noriega,² la prueba de ese estado de ánimo la encarnaba el joven jalisciense Mariano Otero, quien en junio de 1842 publicó una obra vanguardista, su *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana*,³ a manera de respaldo a los postulados del Plan de Jalisco.

En el texto denunciaba las enormes desigualdades materiales que existían entre las clases sociales del país, que alimentaban la polarización política de los conservadores y los liberales e identificaba la necesidad de organizar un nuevo pacto social con instituciones sólidas que permitiera dirimir las diferencias naturales de la democracia de forma pacífica.

En su *Ensayo*, Otero defendió el sistema federal a través de una comparativa de las realidades geográficas de las entidades que componían el territorio nacional. Esto recuerda al planteamiento de la localidad que hacía Prisciliano Sánchez en su influyente documento de 1823, cuando señaló que la ventaja de dicho sistema se encontraba en el entendimiento de las localidades y su cercanía con las poblaciones que las habitaban.

2. Cecilia Noriega Elio. *El Constituyente de 1842*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 2018.
3. Mariano Otero. *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana*. México: Ignacio Cumplico, 1842. https://www.memoriapolitica-demexico.org/Textos/21mpDictadura/IM/1842-Otero-Ensayo_cuestion.pdf.

Esta defensa del federalismo por parte de Otero demostró, al igual que la de Sánchez, que la elección de ese sistema de organización política no era un asunto meramente administrativo sino una condición necesaria para el desarrollo democrático del país en general.

Prisciliano Sánchez veía en el centralismo el recurso de aquellos que buscaban supeditar los intereses de la nación a los beneficios personales. En su visión, se trataba de los déspotas y los monárquicos.

Sin mencionar que consideraba el sistema federal como el motor del desarrollo económico que permitiría a cada uno de los territorios aprovechar sus riquezas naturales y convertirlas en beneficios para sus respectivas poblaciones.

Otero, por su parte, comprendió que los beneficios económicos que el federalismo generaría en las entidades eran fundamentales para combatir las desigualdades materiales entre clases sociales —en su opinión, el principal problema que enfrentaba la joven nación—. Por ello, consideraba que sólo mediante una mejor distribución de la tierra y el crecimiento de las clases medias se podría poner fin a la constante violencia política que había caracterizado los primeros años de la vida independiente.

El optimismo que en un inicio había generado la rebelión de Mariano Paredes y Arrillaga pronto se desvaneció. Las tensiones políticas en los departamentos —estados en el anterior régimen federalista—; entre los militares triunfadores y en la población en general se hicieron evidentes, sobre todo ante los deseos de un sector del país que se inclinaba porque se instaurara una dictadura.

Ante el clima político, el gobierno lanzó la convocatoria para el Congreso Constituyente a finales de 1841; las elecciones se realizaron en marzo de 1842 y los resultados fueron favorables para los liberales, entre ellos el joven abogado Mariano Otero. Su elección como diputado lo obligó a trasladarse a la ciudad de México en la que moriría, ocho años después, en 1850.

De acuerdo con Cecilia Noriega,⁴ el gobierno de Antonio López de Santa Anna tomó los resultados como una ofensa y un rechazo a su figura, por lo que decidió emprender una serie de acciones contra los diputados electos, que culminó cuando decretó que la nueva Carta Magna no debería establecer el sistema federal.

Ante dichas amenazas, la convicción de Mariano Otero y su defensa del federalismo quedaron en evidencia en una carta enviada a su amigo Ignacio Vergara después de la Primera Junta Preparatoria al Congreso Constituyente:

En mi humilde concepto, yo debo votar con mi conciencia, y mi conciencia me grita que la Constitución debe dejar a los departamentos o como usted los llame, las facultades necesarias para promover su bienestar, del que México [el Centro] jamás cuidará, y mi conciencia me grita que yo he recibido un poder especial para constituir a la Nación bajo un sistema republicano, popular y representativo.⁵

Sin duda, la experiencia de haber vivido la época de las Siete Leyes con todas las restricciones que imponía a la población del país, confirmó en Otero el supuesto que Prisciliano Sánchez plasmó en el *Pacto Federal de Anáhuac*: el centralismo es el recurso de los déspotas.⁶

La defensa del federalismo por parte de Otero llegaría a su punto más alto el 11 de octubre de 1842, en el marco de los trabajos del Congreso Constituyente.⁷ Ahí, el tapatío subió a tribuna y pronunció un discurso de tres horas —en mi opinión el más importante en la historia legislativa de México— en el que presentó un panorama general de la situación en la que se encontraba el país.

Su intervención retomó en varios puntos la visión de país expuesta por Prisciliano Sánchez en su texto de 1823, por ejemplo, en su discurso Otero advirtió —al igual que el Constituyente de 1824— que el tema que había dividido a los parlamentarios era el de centralismo contra federalismo.

4. Noriega, *op. cit.*

5. Jesús Reyes Heróles. “La Constitución del país”. *Mariano Otero, obras*. Recopilación, selección, comentarios y estudio preliminar de... México: Porrúa, 1967, t. I, p. 155.

6. Sánchez, *op. cit.*

7. Mariano Otero. “Discurso 11 de octubre de 1842, el ascenso a la fama”. *Mariano Otero, obras*. México: Porrúa, 1967, t. I, pp. 263-330.

Para este jalisciense no sólo era necesario que las entidades fueran capaces de crear impuestos y construir su Hacienda Pública, sino que era imperativo establecer las condiciones para la existencia de una verdadera autonomía financiera que permitiera a los departamentos que conformaban la república decidir sus propios impuestos y su administración, esa era “la clave de la libertad política” y criticó el rol del ejecutivo en la distribución de los recursos, que había llevado a la pobreza a los estados.

Esta postura de Otero era una evolución con respecto a lo planteado en el *Pacto Federal de Anáhuac* al comprender que el federalismo era letra muerta si no se contemplaba la autonomía fiscal. Esta idea del jalisciense ha cobrado fuerza en los últimos años en nuestro país.

De igual forma, como si Otero viviera el día de hoy, criticó la manera en que el gobierno central había ido concentrando funciones en el Ejecutivo federal mediante el uso de leyes generales. Se puede observar que esta tendencia se ha generalizado en los últimos tres sexenios.

De nuevo, Otero fue más allá y cuestionó el exacerbado centralismo que abandonó a los departamentos limítrofes del norte a su suerte; y con la gran visión que siempre lo caracterizó, advirtió que Estados Unidos tenía en la mira el enorme potencial de aquellos territorios⁸ y que planeaba tomarlos por cualquier medio posible.

Lamentablemente, las advertencias del jalisciense cayeron en oídos sordos y como se vería cuatro años después, Estados Unidos emprendió una guerra de conquista contra México. El territorio nacional fue mutilado al perder 55% del total.

Otero había dicho que la adopción del federalismo no era por una simple imitación del vecino del norte, sino una necesidad geográfica debido a que permitía a las autoridades electas la libertad de tomar las acciones y medidas necesarias para atender a su población y no encontrarse limitadas ante la falsa autonomía que les brindaba el centro del país.⁹

8. Otero, “Discurso 11 de octubre...” p. 324

9. *Ibid.*, p. 310.

Otero concluyó su histórica defensa del federalismo con el caso de Jalisco y el legado del primer gobernador constitucional de Jalisco, Prisciliano Sánchez:

Jalisco... bien sabido es que en aquella época todos los días disminuía su dependencia de esta capital... Después, bajo la federación, ella se mostró grande y gloriosa y marchó un día a la vanguardia de los Estados cuando se vio presidida por un grande hombre, por uno de esos hombres raros que el centralismo no dará jamás a los Departamentos [Prisciliano Sánchez], porque el genio que crea las sociedades y domina los sucesos no se abatirá al miserable papel de jefe de policía que es a lo que se reducen estos gobernadores sin gobierno. Vino el centralismo y todo lo asoló... los jaliscienses, señor, que venimos aquí lleno el corazón con los recuerdos de nuestra pasada gloria, trayendo todavía el duelo de los siete años en que nos viéramos víctimas del centralismo... Tal vez es éste nuestro funesto destino; pero sucumbiendo al infortunio no seremos indignos de nuestros padres.¹⁰

10. *Ibid.*, pp. 316-317.

Vale la pena recalcar que tanto Sánchez como Otero contaban con una fuerte convicción republicana y siempre defendieron la necesidad de constituir una nación representativa, popular y con división de poderes.

Sobre la representación popular, Sánchez consideraba que el Poder Legislativo se debía establecer mediante elecciones libres en los estados tomando en cuenta su densidad poblacional. Por su parte, Otero en ese discurso histórico, cuestionó el planteamiento de configurar la Cámara de Senadores con base en las propiedades; argumentó que se trataba de una medida monárquica y aristocrática e hizo referencia al prócer zacatecano Francisco García Salinas.

El republicanismo de Otero y de Sánchez provenía de su conocimiento de los grandes males causados por el sistema de clases durante la época de la colonia y de su creencia en los valores democráticos como la única alternativa para el desarrollo integral de la nación.

Otero, un liberal moderado, buscaba establecer una base común, es decir la unidad en lo fundamental para construir un país con instituciones sólidas que pudiera

11. “Pronunciamiento de Huejotzingo, 1842”. *The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876*. University of St. Andrews. <https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/search.php?searchString=tolerancia&pid=275>
12. Reynaldo Sordo Cedeño. “El Congreso y la guerra con Estados Unidos de América, 1846-1848”. *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*. México: El Colegio de México, 1998, p. 51.
13. Mariano Otero. “Voto particular de Mariano Otero”. Felipe Tena Ramírez (comp.). *Leyes Fundamentales de México, 1808-1975*. 6ª ed. revisada, actualizada y puesta al día. México: Porrúa, 1975, pp. 443-477.
14. *Ibid.*, p. 443.

dejar atrás el caos y la inestabilidad de los primeros años del México independiente.

El Constituyente de 1842 tuvo un final abrupto. Dos meses después de la histórica intervención de Otero, en el municipio de Huejotzingo, Puebla, tuvo lugar un levantamiento de vecinos, alcaldes y regidores -instigado por José María Tornel, ministro de Guerra y Marina- que desconocía el proyecto de Constitución por considerarlo una versión más radical de la Carta Magna de 1824 que tanto daño y violencia había causado a la vida pública de México.¹¹

Años más tarde, en diciembre de 1846, Otero volvería a formar parte de otro Constituyente derivado –de nueva cuenta– de un levantamiento popular contra un gobierno de corte centralista. Esta Asamblea tuvo la particularidad, de acuerdo con Reynaldo Sordo Cedeño, de fungir como un cuerpo mixto entre un congreso constituyente y uno ordinario en medio de la guerra de conquista de Estados Unidos.¹²

Una vez más Otero fue protagonista en el Constituyente, cuando el 5 de abril de 1847 presentó su voto particular que llevaría a la aprobación del Acta de Reformas y al restablecimiento de la Constitución de 1824.¹³

Otero inició su argumentación señalando que su prioridad era “la conservación del sistema federal, el establecimiento de los principios liberales y filosóficos acordes con nuestra época, así como el desarrollo rápido y seguro de la democracia, [que] han sido y continúan siendo unánimemente aceptados por el Congreso”.¹⁴

Otero demostró que su visión estaba marcada por la influencia política de grandes liberales como Miguel Ramos Arizpe, Prisciliano Sánchez y Valentín Gómez Farías que habían contribuido a pergeñar la Carta Magna de 1824. Con esos antecedentes, en 1847 el jalisciense estimó que la labor del Constituyente era la de actualizar aquellos planteamientos.

Por ello, Otero consideró necesario establecer los derechos de los ciudadanos, una máxima plasmada en el *Pacto Federal de Anáhuac*:

Entonces está la patria más defendida, cuando el ciudadano está más seguro de sus derechos, y más bien hallado y contento con el gobierno y leyes que se los garantiza: sean estas buenas, y necesariamente el estado tendrá defensores, porque el interés bien entendido es el productor de la heroicidad, del valor, y de las virtudes marciales.¹⁵

15. Sánchez, *op. cit.*

Para Otero, que estos derechos se encontraran plasmados en la Constitución era fundamental para evitar abusos por parte del poder. Situación que conocía a fondo, ya que en 1843 estuvo preso por expresar sus opiniones políticas.

La consagración de las garantías individuales en el Acta de Reformas es una muestra de que Otero no sólo tenía una gran visión política –años después quedarían consagradas en la Constitución de 1857–, sino también de la evidente evolución del pensamiento liberal jalisciense en nuestro país.

De igual manera, Otero puso especial énfasis en la importancia de construir un sistema electoral que tuviera como bases las elecciones populares, dejar atrás el voto indirecto y que, sobre todo, se garantizara la representación política de las minorías.

Otero asumía que la violencia política de los primeros años del México independiente se debía a la manera en que tanto liberales como conservadores tomaban el control del Estado para aplastarse mutuamente.

Por ello, señaló que si México era una república, representativa, popular y federada era necesario que en el Poder Legislativo se plasmara la realidad y la diversidad del país. En otras palabras, que las minorías tuvieran representantes populares con la finalidad de evitar los abusos de la mayoría, fortalecer el diálogo como mecanismo para dirimir las diferencias políticas y construir un buen gobierno.¹⁶

16. Otero, “Voto...”, pp. 461–462.

Con relación al sistema federal, en esa ocasión no debatió si el país debía aceptar ese sistema de organización política, sino que trató de argumentar en torno a la importancia de establecer con claridad los límites entre el poder de la federación y el de los estados.

17. *Ibid.*, p. 464.

Para Otero, las entidades no tenían competencia en las temáticas asignadas a la autoridad de la Unión.¹⁷

Como es sabido, la toma de la capital del país por las fuerzas estadounidenses obligó a que las labores del Constituyente no pudieran materializarse. Sin embargo, el *Voto Particular* de Mariano Otero sirvió como precedente al Título Primero de la Constitución de 1857 que más adelante se establecería en nuestra Carta Magna como “De los Derechos Humanos y sus Garantías”.

A manera de conclusión, si bien el pensamiento de Mariano Otero estuvo marcado por la influencia de grandes pensadores como Jeremy Bentham, Montesquieu, Jean-Charles Sismondi, entre otros, también abrevó de grandes liberales mexicanos como Miguel Ramos Arizpe, Francisco Severo Maldonado y Prisciliano Sánchez. De este último, qué mayor prueba que el amor a su patria chica y su férrea defensa del federalismo, “una verdad geográfica”.

El primer plan de educación liberal en Jalisco

Angélica Peregrina
El Colegio de Jalisco

Desde que se instauró el régimen federalista y nació el Estado Libre y Soberano de Jalisco, en junio de 1823, la educación figuraría entre las mayores preocupaciones de sus gobernantes.

Se partía de la creencia en la capacidad transformadora de la educación, por ello, el educativo constituyó uno de los renglones prioritarios del programa liberal, con el claro objetivo de arrebatarse al clero el control que ejercía en este ramo y renovar los estudios conforme a los nuevos intereses, que se convirtieron en dos consignas fundamentales de su proyecto de Estado.

Ese fue uno de los objetivos de Prisciliano Sánchez, quien al tomar posesión como gobernador constitucional de Jalisco en enero de 1825, de inmediato se ocupó del ramo, llamado entonces instrucción pública.

Conviene referir dónde abrevaron Sánchez y demás liberales que formaron su gobierno para formular su programa. Resulta claro que en las ideas emanadas de la ilustración y de la Revolución francesa. Los hombres ilustrados de la época creían que el Estado ideal se lograría teniendo, por una parte, un cuerpo de leyes bien estructurado y, por la otra, un pueblo ilustrado, laborioso y disciplinado que observara el cumplimiento de esas leyes; un pueblo convencido por el uso de la razón de que un estado de derecho era el medio para obtener la paz, el progreso y la felicidad. Así estaban persuadidos de la fuerza transformadora de la legislación, la palabra impresa y la instrucción pública.

1. *Apud* María Adelina Arredondo López. “La formación de los ciudadanos de la primera república federal mexicana a través de un texto escolar (1824-1834)”. Carmen Castañeda, Luz Elena Galván y Lucía Martínez Moctezuma (coords.). *Lecturas y lectores en la historia de México*. México: CIESAS-El Colegio de Michoacán-UAEM, 2004, pp. 67-87.
2. Adalberto Navarro Hidalgo. “Introducción”. *Memoria sobre el estado actual de la administración pública del estado de Jalisco leída por el C. Gobernador del mismo, Prisciliano Sánchez. 1° de febrero de 1826*. Guadalajara: Poderes de Jalisco, 1974, p. xxi.

Los ilustrados republicanos federalistas tenían puestas sus esperanzas en estos tres factores de cambio y, desde luego, orientaron sus esfuerzos hacia la obtención de su control y manejo en función de sus intereses.¹

La nueva enseñanza

El primer congreso constituyente de Jalisco, formado en septiembre de 1823, estuvo integrado por Prisciliano Sánchez, Pedro Vélez, Esteban Huerta, Juan N. Cumplido, Diego Aranda, José María Gil y Bravo, José Justo Corro, José María Gil y Méndez, José Antonio Méndez, Anastasio Bustamante, Urbano Sanromán, José María Castillo Portugal, Santiago Guzmán, Ignacio Navarrete, José María Cervantes, José Ignacio Cañedo, José Esteban de Aréchiga, Vicente Ríos y Rafael Mendoza.²

Era el grupo de liberales tapatíos que tomó el poder en 1824, que trabajó para lograr que México se constituyera en república federal y para que Jalisco fuera reconocido como estado libre y soberano. Son ellos también quienes tuvieron una concepción educativa totalmente diferente de la que prevaleció a lo largo del virreinato.

El primer gobernador constitucional de Jalisco, Prisciliano Sánchez, asumió su cargo el 24 de enero de 1825, lo mismo que la primera Legislatura del Estado. El advenimiento del federalismo introdujo razonadas esperanzas de un mejor futuro. De manera similar que, cuando inició la Independencia, se creyó que las cosas cambiarían por sí solas y que el país entraría, casi por inercia, en una etapa de progreso inusitado, gracias al influjo de una modalidad de gobierno considerada en la época como la más moderna.

El hecho de que los peninsulares se aferraran a prolongar la vigencia de la estructura económica colonial, en la cual ellos ocupaban un lugar preferente, no dejaba de ser motivo de preocupación para los liberales que habían logrado el control político del Estado. Con Prisciliano Sánchez al frente, este grupo trataba de acabar

con tal secuela, por lo que sus planes se encaminaban a destruir los mecanismos estructurales en que se apoyaba el sistema económico heredado. Ello implicaba combatir desde la forma corporativa de la tenencia de la tierra, para dar paso a la propiedad individual o privada.

En el ámbito comercial, ya habían sido desmantelados los organismos que fomentaban los monopolios, como el Consulado de Comerciantes, y se tendía a un sistema mercantil más abierto, tal y como aconsejaba el liberalismo económico. Pero sus planes no habían dejado de ser eso, pues en cuanto al renglón económico fundamental: posesión de la tierra, productividad agropecuaria, etc., muy poco se había llevado a cabo.

Los primeros gobiernos independientes fueron a todas luces más débiles que los coloniales, enfrentando graves problemas económicos. En cambio, la Iglesia emergió de la vida virreinal aún con mayor fortaleza, debido a la inmutabilidad de su estructura interna, de sus fueros y de las ligas que sus jerarcas mantuvieron con los grupos más poderosos con quienes se había asociado para consumir la independencia.³

Siendo la actividad política una ocupación nueva para muchos de los que figuraban en el gobierno, no debe extrañar que quisieran adoptar cuanto conocimiento hubieran adquirido con el fin de mejorar el funcionamiento de la entidad, y resulta muy sincero el beneficio que creían obtener de esos nuevos esquemas para lograr una sociedad distinta, formada de individuos instruidos y capaces de decidir por sí mismos. Con esos buenos deseos tomaron ideas de aquí y de allá, las cuales plasmaron en los preceptos que iban formulando conforme las necesidades lo requerían, ordenamientos que constituirían el cuerpo legal para el funcionamiento de aquella sociedad.

Además, para la generación de jóvenes abogados que en el Congreso constituyente de la nación y en los de los distintos estados elaboraron las leyes de sus respectivas entidades, la constitución de la monarquía española se convirtió en lectura obligada al introducirse el estudio del derecho constitucional.⁴

3. Además, la Iglesia tenía a su favor la cuidadosa organización de su patrimonio. Su desahogada posición económica le permitió incluso negarse a jurar la Constitución de Jalisco de 1824, porque precisamente el gobierno se abrogaba el derecho de fiscalizar sus finanzas.

4. Anne Staples. "Alfabeto y catecismo, salvación del nuevo país". *La educación en la historia de México*. México: El Colegio de México, 1992, p. 74.

Ahora bien, varios elementos deber ser tomados en cuenta en el surgimiento de esta nueva concepción educativa: primero, el pensamiento ilustrado incubado a lo largo del siglo XVIII europeo y plasmado en el ámbito hispánico en las reformas borbónicas y en la Constitución de Cádiz. Segundo, el arribo a México de viajeros, principalmente franceses, que contribuyeron a difundir los debates que tuvieron lugar durante la Revolución de su país, cuyo eje central era la instauración de nuevas formas de organización social, entre las cuales la educación ocupaba un lugar privilegiado.

El grupo liberal tapatío participó ampliamente en los debates nacionales que desembocaron en la elección del modelo político federalista, en la primera constitución política del nuevo país y en la primera constitución estatal, ambas promulgadas en 1824.

Los diputados del Congreso de Jalisco, imbuidos de ese ideario que fincaba en la enseñanza la resolución de todos los problemas, con el propósito de ofrecer instrucción gratuita a los habitantes, incluyeron la prevención respectiva en la Constitución local de 1824. Es, desde luego, una clara muestra de la influencia de la constitución española de Cádiz de 1812, la cual en su título IX, relativo a la instrucción pública, ordenaba que en todos los pueblos de la monarquía hubiese escuelas de primeras letras.⁵ Tal influencia se corrobora en el texto de artículo 260 de la Constitución de Jalisco: “En todos los pueblos del Estado se establecerán escuelas de primeras letras, en que se enseñará a leer, escribir, contar, y el catecismo de la religión cristiana, con una breve explicación de los derechos y deberes del hombre”.⁶

Por su parte, la Constitución federal de 1824 atribuía a los estados la libertad de determinar lo concerniente a la educación pública. En el artículo 50, se señaló “la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos estados”.⁷

Así, se estipuló en el artículo 262 de la Constitución de Jalisco, que debería elaborarse un plan general de estudios que rigiera y uniformara la instrucción pública. El gobernador Sánchez nombró una comisión para que

5. *Enciclopedia de México*. México: Imp. y Editora Mexicana, 1977, vol. 3, p. 74.

6. *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado de Jalisco*. Guadalajara: Tip. de Banda, 1874, t. I, p. 357.

7. *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. 1824*. México: Secretaría de Gobernación-Congreso de la Unión, 1974, p. 88.

redactara dicho el plan, acorde con las ideas del nuevo régimen. Estuvo integrada por Esteban Huerta, Juan N. Cumplido, Santiago Guzmán y Pedro Tamés, misma que el 13 de enero de 1826 lo entregó al gobernador, quien al día siguiente lo turnó al Congreso de Jalisco.⁸ Es decir, más de un año fue dedicado a madurar el proyecto político y el referido Plan, en el que se expresa claramente la voluntad de: a) fomentar, como parte de las tareas del Estado, la alfabetización y la enseñanza; b) instaurar un sistema de educación en el que todas las partes formaran una unidad coherente; c) incorporar conocimientos excluidos de la enseñanza escolástica, aquellos caracterizados por la unión de artes liberales y de artes mecánicas y por la búsqueda de la utilidad; d) respecto a la enseñanza superior, deslindarse de la estructura universitaria medieval y los tradicionales grados universitarios.

En este *Plan general de instrucción pública*, aprobado por el Congreso de Jalisco el 29 de marzo de 1826, se estableció que la enseñanza oficial en Jalisco habría de ser pública, gratuita y uniforme, impartida en lengua castellana, durante los doce meses del año. Se dividió en cuatro clases: municipal, departamental, cantonal y superior, cada cual de acuerdo con la importancia de la población y el grado de escolaridad requerido. También se determinó la creación de una Junta Directora de Estudios, organismo rector de la instrucción.⁹

Cabe señalar que el Congreso tomó casi al pie de la letra el plan formulado por la comisión a la que Prisciliano Sánchez le confirió tal encomienda. Resulta aquí conveniente indicar de donde emanan las cuatro clases. La comisión consideró ventajoso seguir “la división del territorio del estado. Ha dividido, pues, la enseñanza en cuatro clases aplicándoles el nombre de los lugares en que se franquea; ha llamado a la primera *municipal*, a la segunda *departamental*, a la tercera *cantonal* y a la cuarta que solamente se da en la capital del estado, central, o *Instituto del estado*”.¹⁰

8. *Proyecto de decreto sobre enseñanza pública en el Estado Libre de Jalisco*. Formado por una comisión nombrada al efecto por el gobierno, presentado a su Honorable Congreso y mandado imprimir de orden del mismo. Guadalajara: Imp. de Urbano Sanromán, 1826.

9. *Colección de los decretos...*, t. II, p. 266 y ss.

10. *Proyecto de decreto...*, p. 11.

11. José Ma. Muriá. *Historia de las divisiones territoriales de Jalisco*. México: INAH, 1976, pp. 73-75. De la denominación de cantón “no existía ningún antecedente local”, aunque “ha existido en Suiza desde muy antiguo, pero no parece clara la razón por la cual fue aplicado a nuestra entidad”.

La visión geográfica en que se basa el Plan jalisciense de 1826, si bien trasluce la influencia revolucionaria francesa, obedece sobre todo a la nomenclatura de la división territorial que se adoptó para Jalisco, plasmada en la Constitución de 1824. El estado se dividió en ocho unidades mayores denominadas *cantones*, cada uno contó con su correspondiente cabecera, a fin de establecer un control más directo sobre sus respectivos pueblos y concentrar los elementos necesarios para el manejo interno; la cabecera cantonal recayó invariablemente en la población más habitada. Los cantones englobaron uno o varios de los 28 partidos que componían la anterior Provincia de Guadalajara y fueron rebautizados con el nombre de *departamentos*. Le seguían los *municipios*, con sus ayuntamientos instalados en cada localidad mayor de mil habitantes, que llegaron en ese entonces a 122.¹¹

Según lo estipuló el *Plan general de instrucción pública*, la *primera clase*, que debería darse en todos los pueblos del estado, quedaría a cargo de las escuelas que a partir de entonces se llamarían *municipales*, cuyo programa contemplaba enseñar “a leer y escribir bien, las reglas elementales de la aritmética y un catecismo religioso, moral y político”. En este último se hablaría por vez primera de los derechos del hombre postulados en Francia.

La *segunda clase* se establecería en todas las cabeceras de departamento, serían las escuelas *departamentales* donde se enseñaría dibujo y geometría práctica.

La *tercera clase* tendría su sede en las capitales de cantón, por ello escuelas *cantoniales*, abocadas a la enseñanza de las matemáticas puras. Aquí cabe señalar que parece que los diputados malinterpretaron la intención original de la Comisión que formuló el Plan, pues ésta al referirse a las “matemáticas puras”, consideraba que en las escuelas cantoniales solamente deberían impartirse “los elementos de estas ciencias, difiriendo el desarrollo de las sublimes divisiones del álgebra y la geometría para el Instituto del estado”.¹²

12. *Proyecto de decreto...*, p. 14.

A la *cuarta clase* correspondía la instrucción superior, que impartiría el Instituto del Estado, plantel que estaría en la capital y que supliría a la Real Universidad de Guadalajara.¹³ El Instituto se estructuró en once secciones, cada una a cargo de un profesor que impartiría un número determinado de materias.

En realidad, solamente la primera y la cuarta clase de enseñanza fueron habilitadas. La primera –elemental–, recayó mayormente en los ayuntamientos; y la cuarta, la enseñanza superior, se encomendó al Instituto del Estado, que abriría sus puertas en febrero de 1827, mismo que Prisciliano Sánchez ya no alcanzó a ver, pues falleció el 30 de diciembre de 1826.

La enseñanza elemental

Si bien, entre 1816 y 1818, el Ayuntamiento de Guadalajara había autorizado a tres maestros particulares –Rafael Araujo, Manuel de Echeverría y Juan López Portillo– el establecimiento de su escuela a cada uno, con lo cual aumentó a nueve el número de estos planteles, que atendían entre 22 y 50 niños;¹⁴ y se había establecido, el 20 de diciembre de 1821, la primera escuela pública sostenida en su totalidad con fondos del Ayuntamiento de Guadalajara,¹⁵ el interés por crear escuelas elementales fue creciendo muy lentamente entre las autoridades, aun cuando sería mediante ellas que podría lograrse un pueblo con un bagaje común y compromiso con la patria.¹⁶

Pero para poner en práctica lo ordenado en la Constitución y en el *Plan de instrucción* se requería de recursos económicos que el gobierno de Jalisco no podría erogar sin menoscabo de otros ramos. Así que recayó, de hecho, en los ayuntamientos la tarea de abrir escuelas conforme sus recursos lo permitieran y salió a relucir la carencia de maestros capacitados. De manera que seis meses después de la expedición del *Plan de instrucción*, el 28 de septiembre de 1826, el Congreso autorizaba a los ayuntamientos a pagar “lo que puedan erogar sus fondos” como sueldo a los maestros de primeras letras.¹⁷ En tal

13. Clausurada dos meses antes, en enero de 1826.

14. Carmen Castañeda. *La educación en Guadalajara durante la Colonia, 1552-1821*. Guadalajara: El Colegio de Jalisco-El Colegio de México, 1984, pp. 212 y 213.

15. *Ibid.*, p. 203.

16. Cristina Cárdenas. *Manuel López Cotilla, insurgencia y educación en Jalisco (1800-1834)*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1988 (Cuadernos de Investigación Científica, 11), pp. 50-52,

17. *Colección de los decretos...*, t. II, p. 408.

18. Victoriano Roa. *Estadística del Estado Libre de Jalisco, formada de orden del Supremo Gobierno del mismo Estado*. Con presencia de las noticias que dieron los pueblos de su comprensión en los años de 1821-1822. 2ª ed. Guadalajara: Unidad Editorial del Gobierno de Jalisco, 1981, p. 17.
19. Joseph Lancaster (1771-1838) y Andrew Bell (1753-1832), dieron a conocer a fines del siglo XVIII el método de enseñanza mutua, que tuvo su origen en Inglaterra y ambos lo promovieron por toda Europa y en algunas posesiones inglesas de la India y de África.
20. El 23 de febrero de 1822 se fundó en la capital del país la Compañía Lancasteriana de México, integrada por importantes personajes del gobierno el clero y el comercio. Anne Staples. *Educación: panacea del México independiente*. Antología. México: SEP, 1985, pp. 23-24.
21. Prisciliano Sánchez. *Memoria sobre el estado actual de la administración pública del estado de Jalisco leída por el C. Gobernador del mismo... 1º de febrero de 1826*. Guadalajara: Poderes de Jalisco, 1974, pp. 12 y 13.
22. Cristina Cárdenas. "Franceses y enseñanza en Guadalajara, 1824-1825". *Estudios Jaliscienses*. Zapopan: El Colegio de Jalisco, núm. 52, mayo de 2003, pp. 5-25.
23. La primera Normal lancasteriana apareció en la ciudad de México en 1823.

sentido, la carga mayor fue para el gobierno municipal de Guadalajara, cuya población pasó de aproximadamente 30 mil habitantes en 1813 a 46,804 en 1822.¹⁸

El reto para la enseñanza pública era atender a un numeroso sector de la población que era analfabeta con muy pocos maestros disponibles. La solución se encontró en la enseñanza mutua, el método ideado para enseñar a la mayor cantidad posible de alumnos con la intervención de un solo maestro; la pieza clave eran los alumnos más adelantados, quienes fungían como instructores de los de menor preparación. Se reivindicaron casi simultáneamente como sus creadores Joseph Lancaster y Andrew Bell,¹⁹ siendo conocido comúnmente como método lancasteriano. En México, Lucas Alamán, que lo había estudiado a fondo, se dio a la tarea de introducirlo.²⁰

La experiencia de la escuela lancasteriana en Guadalajara fue decepcionante, ya que duró solamente "pocos meses por falta de dedicación en el preceptor", según lo refirió el gobernador Prisciliano Sánchez en su único informe de gobierno.²¹ Así pues, solo funcionó de enero a agosto de 1825, según la propuesta que Pierre Lissautte había presentado al Ayuntamiento de Guadalajara, quien abandonó el proyecto por los múltiples obstáculos que encontró y se concretó a apoyar la apertura del Instituto del Estado y fundó entre tanto el periódico *La Fantasma*.²²

Por lo menos se había dado a conocer el método, que luego sería adoptado para capacitar maestros de la manera más rápida posible, como se verá más adelante.

El panorama era poco alentador, las escuelas eran pocas, en edificios en malas condiciones y material escaso, cuyo programa solamente comprendía lectura, escritura, las cuatro operaciones básicas de la aritmética y el catecismo de Ripalda.

La preparación de maestros

El gobierno y el congreso de Jalisco, ante los buenos resultados que el sistema lancasteriano había logrado en otras entidades,²³ acordaron implantar este sistema de

enseñanza en el Estado. Para ello se buscó al profesor Ricardo Maddox Jones, reconocido entonces como especialista en ese tipo de enseñanza.²⁴ Fue contratado en la ciudad de México por Juan de Dios Cañedo, a quien Prisciliano Sánchez dio tal encargo. En diciembre de 1826, de camino hacia Guadalajara, al llegar a Lagos se enteró de la muerte del gobernador; llegó a la capital de Jalisco el 24 de enero de 1827, y dedicó poco más de un año a los preparativos para abrir la escuela.

Finalmente, el 30 de abril de 1828 se creó una sección más del Instituto del Estado —sería la 12ª— la cual comprendería la enseñanza normal conforme al sistema lancasteriano.²⁵ El plantel, exclusivo para varones, se inauguró el 1º de junio de 1828 con un curso acelerado para los profesores en ejercicio, bajo la dirección del propio Jones.²⁶ Tales estudios consistían precisamente en un curso en el cual el aspirante a maestro observaba cómo se daba la clase, repasaba las materias y desempeñaría los puestos de monitor y de inspector como preparación para presentar el examen respectivo ante el Ayuntamiento y de esa manera conseguir la licencia para enseñar.

Cabe aclarar que se usó el término “normal” solamente para las escuelas de primeras letras. Este término no se había usado en México durante el periodo colonial; al parecer llegó con el sistema lancasteriano e indicaba el deseo de sujetar la enseñanza de los maestros a ciertas “normas”. De allí que “normal” quería hacer referencia a que se le confería el carácter de modelo normativo.²⁷

El curso se había planeado atendiendo todo detalle: desde un mes antes el Congreso había expedido, el 3 de mayo, un decreto mediante el cual ordenaba a los ayuntamientos que enviaran a Guadalajara, con todos los gastos pagados, a los preceptores de las escuelas oficiales con el propósito de que recibieran “lecciones del método normal lancasteriano”. Del primer curso de tres meses se examinaron ante la Junta Directora de Estudios 66 profesores,²⁸ que habrían de cumplir con el

24. Ricardo Maddox Jones nació en Gales en 1801, se educó en Londres con José Lancaster, de quien luego sería su yerno. A México llegó en 1826 y a Guadalajara en enero del año siguiente, ciudad en la que murió en 1855. Alberto Santoscoy. *Manuel López Cotilla y su obra*. Ed. de homenaje en el primer centenario de su muerte, 27 de octubre de 1861-1961. Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1961, pp. 79-80.

25. *Colección de los decretos...*, t. III, p. 229.

26. Se ubicó en el local del extinto Colegio de San Juan Bautista, en la esquina de las hoy calles de Juárez y Ocampo.

27. Anne Staples. *Recuento de una batalla inconclusa: la educación mexicana de Iturbide a Juárez*. México: El Colegio de México, 2005.

28. *Colección de los decretos...*, t. III, p. 248.

29. *Colección de los decretos...*, t. III, pp. 209-211.

30. *Ibid.*, pp. 300-301.

31. Manuel R. Alatorre. *Memoria general de la educación pública primaria en Jalisco y su legislación escolar de 1810 a 1910*. Guadalajara: Tip. de la Escuela de Artes y Oficios del Estado, 1910, p. 9.

32. Pierre Lissaute fue un francés que se involucró muy activamente en la vida política de Jalisco en esa época. Sobre él existe un magnífico trabajo de Laura Castro Golarte. *Pierre Lissaute o la fuerza de la educación, las ideas, las palabras*. Zapopan: El Colegio de Jalisco, 2025.

33. *Colección de los decretos...*, t. II, p. 270.

compromiso de regresar a sus pueblos de origen para dar clases durante, al menos, dos años.²⁹

Conviene mencionar que el Congreso decretó, el 9 de octubre de 1828, que se creara también una escuela normal lancasteriana para mujeres, aunque ésta jamás se formalizó.³⁰

Los resultados de los primeros trabajos de la Normal Lancasteriana fueron avalados por el Congreso el 4 de abril de 1829, tras diez meses de adiestramiento, un considerable número de preceptores de la capital y foráneos ya estaban aptos para la práctica docente.³¹ A partir de entonces en las escuelas oficiales de Jalisco –que eran muy pocas: 83 en el año de 1830, con 4,102 alumnos, de ellas doce estaban en Guadalajara, con 1,449 educandos– se practicó por varios años el sistema lancasteriano.

El nivel superior

El Instituto del Estado abrió sus puertas once meses después de expedido el *Plan de instrucción pública* que le dio vida, el 14 de febrero de 1827, habiendo sido designado su director el francés Pedro Lissaute.³²

Su organización se planeó en once secciones, cuyas denominaciones y contenidos fueron los siguientes:

Primera: Matemáticas puras en toda su extensión.

Segunda: Gramática general, castellana, francesa e inglesa.

Tercera: Lógica, retórica, física general y geografía.

Cuarta: Química y mineralogía.

Quinta: Botánica.

Sexta: Derecho natural, político, civil y constituciones general y la del Estado.

Séptima: Economía política, estadística e historia americana.

Octava: Moral, instituciones eclesiásticas, historia eclesiástica y concilios.

Novena: Anatomía descriptiva teórica y práctica, ya en el hombre, ya en los animales; anatomía patológica, y cirugía teórica y práctica.

Décima: Instituciones médicas, clínica y medicina legal.

Undécima: Academia que abraza el dibujo, la geometría práctica, la arquitectura, la escultura y la pintura.³³

Las primeras cinco secciones correspondían a los estudios preparatorios; la primera, cuarta y quinta revelan los aires de modernidad, pues estaban dedicadas a ciencias inéditas en la recientemente extinguida Universidad de Guadalajara: matemáticas, el dúo de química y mineralogía, y botánica. No obstante, en conjunto la segunda y tercera remiten a la enseñanza de la facultad de Artes, especie de propedéutico necesario para poder cursar las facultades mayores universitarias.

La segunda sección denota la idea de entrar de lleno a la modernidad con el abandono del estudio del latín, de manera que los liberales ubicaron en ésta la enseñanza de lenguas vivas –prevención incluida en la Constitución de Cádiz–.

En la tercera sección se plasma un ente híbrido: la lógica y la retórica corresponden a enseñanzas de la facultad de Artes y, por lo tanto, son vestigios de la educación universitaria tradicional. Lo extraño es que estas dos disciplinas hacen mancuerna con dos ramas del saber que corresponden a los intereses ilustrados: física general –que, se sobreentiende no es la física aristotélica sino la newtoniana– y la geografía.

La sección sexta se destinó al estudio del derecho, de la que, por lo menos nominalmente, fue excluido el derecho canónico. Sus contenidos son el derecho natural, político y civil, por una parte; y las constituciones federal y estatal por la otra. El estudio del derecho constitucional despertó el interés por examinar el pacto social, los derechos y obligaciones del hombre y por plantear la cuestión de cuáles eran las relaciones más convenientes entre gobernantes y gobernados.

La séptima sección es completamente original y sin raíces universitarias, dedicada a la economía política, la estadística y la historia americana.

Sin embargo, como un gesto de conciliación con el pasado y con la mentalidad conservadora, la octava sección se dedicó a la moral, las instituciones eclesiásticas, la historia eclesiástica y al estudio de los concilios.

34. Carlos Herrejón Peredo. *Fundación del Instituto Literario del estado de México: testimonios históricos*. Estudio introductorio y selección de... Toluca: UAEM, 1978, p. 26.

35. *Idem*.

Los estudios de medicina se agruparon en las secciones novena y décima. Destacan los contenidos de la novena, porque además del tradicional estudio de la anatomía y la patología, incluyen el de la cirugía que gradualmente se había ido incorporando como parte de los estudios médicos universitarios.

Las bellas artes se agruparon en la onceava sección, que comprendía diseño, geometría, arquitectura, escultura y pintura.

Como ya se vio, en 1828 se agregó la Escuela Normal como la 12ª sección.

Con tal plan se pretendía eliminar la enseñanza escolástica, que se oponía a los progresos de la filosofía y las ciencias naturales modernas.

Ahora bien, el nombre de *instituto* manifiesta el deseo de crear algo nuevo, de acuerdo con los requerimientos del liberalismo en ascenso, descartando cualquier término que implicara ligas con establecimientos coloniales.³⁴ Así como había necesidad de formar nuevos cuadros de gobernantes y de empresarios, había el deseo de crear nuevas instituciones acordes con el moderno estado republicano a que se aspiraba. En algunas fuentes también se agrega al nombre del instituto el vocablo “literario” o “de ciencias”. El uso de tales términos hoy puede dar lugar a confusión, pero en aquella época literario, para quien supiera latín, aludía al vocablo *literae*; es decir, la expresión y la difusión del saber, de la cultura, de las ciencias y las artes. Literario designaba no solamente las letras y la literatura sino todo lo que cabía dentro del campo humanista, todo lo relativo al conocimiento humano y divino.³⁵

Se trataba, en suma, de ofrecer un panorama más amplio del saber contemporáneo. Y, desde luego, es en la educación superior donde se encuentran las diferencias con respecto al modelo colonial. Son otras aspiraciones, los gérmenes de una nueva sociedad y los indicios de una corriente secular que aspiraba a formar una “élite capaz de enfrentarse a las

camarillas eclesiásticas, antiguamente casi las únicas detentadoras del saber”.³⁶

El estudio de la economía política indica el camino hacia la modernidad, el despertar de una mentalidad que no aceptase como dogma las enseñanzas. Las nuevas materias tendían a que el estudiante reflexionara e iban en contra del memorismo. El nuevo método consistía en explicar el libro de texto párrafo por párrafo, en vez de dictarlo y exigir su aprendizaje a la letra, se encaminaba a vencer la costumbre de la disputa escolástica, del dogmatismo. Método que alentaba la formación de ciudadanos, no una comunidad de creyentes. Se aspiraba pues a formar un hombre ilustrado que sabría examinar e investigar a fondo y que podría incluso dudar individualmente de todo, excepto claro está, de los dogmas fundamentales de su fe religiosa.³⁷

Otra cuestión importante fue que no se fijó la duración de cada curso, aunque se infiere que, en la práctica, se dividieron por semestres —ya que así se consignan en el informe del gobernador Herrera—.

Los catedráticos del Instituto fueron nombrados por el gobierno por esta única vez, ya que el *Plan* disponía que en lo sucesivo sería previo examen. En el cuadro adjunto se puede observar quiénes integraron el cuerpo docente.

Cabe agregar que el Instituto expidió títulos —a diferencia de la Real Universidad de Guadalajara que confería grados—, en ello se encuentra una importante diferencia pues se obtenía tras haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios y un examen general. El título, que es de carácter terminal, habilitaba para el ejercicio profesional.³⁸

Como cualquier inicio, el del Instituto de Jalisco fue difícil, sobre todo por la muerte de su principal promotor, el gobernador Prisciliano Sánchez, al grado de que el vicegobernador Juan N. Cumplido prácticamente no mencionó el establecimiento en sus dos informes de gobierno.³⁹

Faltaban profesores, pero también eran pocos los alumnos, cabe mencionar que entre septiembre

36. Staples, “Alfabeto y catecismo...”, p. 73.

37. *Ibid.*, pp. 71-75

38. Armando Pavón Romero, Yolanda Blasco-Gil y Luis Enrique Aragón-Mijangos. “Cambio académico. Los grados universitarios. De la escolástica a los primeros ensayos decimonónicos”. *Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)*. México: UNAM-IESUE/Universia, vol. IV, núm. 11, 2013, pp. 61-81.

39. “Memoria sobre el estado actual de la administración pública del estado de Jalisco... 1º de febrero de 1827”, e “Informe sobre el estado actual de la administración pública del estado de Jalisco... 1º de septiembre de 1828”. Aída Urzúa Orozco y Gilberto Hernández Z. (comps.). *Jalisco, testimonio de sus gobernantes*. Guadalajara: Unidad Editorial del Gobierno de Jalisco, 1987, t. I, pp. 69-79 y 81-90 respectivamente.

Cuadro 1. Secciones y profesores del Instituto del Estado

SECCIONES	1827	1830
1ª Matemáticas puras en toda su extensión.	Pedro Lissaute, también director	Pedro Lisaaute
2ª Gramática general, castellana, francesa e inglesa	Gramática general y castellana, Luis Solana Francés e inglés, Claudio Gen	Primero y segundo semestres de francés, Claudio Gen
3ª Lógica, retórica, física general y geografía.	Lógica, retórica y física, Manuel Rioseco y José María Ilisaliturri	Física general, Manuel Rioseco
4ª Química y mineralogía	Manuel Ocampo	Primero, segundo y tercer semestres de química, Manuel Ocampo
5ª Botánica	No se nombró	Desierta
6ª Derecho natural, político, civil y constituciones general y la del Estado	Derecho civil, natural, constitucional y de gentes, Juan J. Romero e Ignacio Vergara	Derecho natural, político y constitucional, un semestre de cada una; primero y tercer semestres de derecho civil, Juan J. Romero
7ª Economía política, estadística e historia americana	Economía política e historia de México, José Ramón Pacheco, solo se nombró, nunca funcionó	Desierta
8ª Moral, instituciones eclesiásticas, historia eclesiástica y concilios	Derecho canónico, historia eclesiástica y concilios, José Luis Verdía	Moral, único semestre; tercer semestre de derecho eclesiástico, José Luis Verdía
9ª Anatomía descriptiva teórica y práctica, ya en el hombre, ya en los animales; anatomía patológica, y cirugía teórica y práctica	Anatomía y cirugía, Guillermo Faget	Primero y segundo semestres de anatomía general y patológica; primero y segundo semestres de anatomía especial o descriptiva, Guillermo Faget
10ª Instituciones médicas, clínica y medicina legal	Fisiología, patología, higiene y medicina legal, José María Cano	Primero y segundo semestres de fisiología; higiene y patología general, un semestre único para cada una, F. Torres
11ª Academia que abraza el dibujo, la geometría práctica, la arquitectura, la escultura y la pintura	Arquitectura, dibujo y escultura, José Gutiérrez y auxiliares Santiago Guzmán y Sebastián Salazar	Academia de dibujo, pintura y escultura, José Gutiérrez
12ª Escuela Normal Lancasteriana	Agregada en 1828 Ricardo Maddox Jones	Escuela Normal Lancasteriana, aritmética y geografía. Ricardo Maddox Jones
Fuente: <i>Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado de Jalisco</i> . Guadalajara: Tip. de Banda, 1874, t. II, p. 270.	Fuente: Luis Pérez Verdía. <i>Biografías, fray Antonio Alcalde, Prisciliano Sánchez</i> . 2ª ed. Guadalajara: Ediciones I.T.G., 1952, pp. 97-98.	Fuente: <i>[Memoria que el C. Gobernador José Ignacio Herrera presentó al H. Congreso el 1 de febrero de 1831]</i> . Guadalajara: Imp. del Gobierno [1832].

de 1830 y el mismo mes de 1832 se reportaron 147 exámenes —la mayor cantidad correspondió a las formaciones tradicionales de derecho y medicina—, pero tomando en cuenta que un estudiante podía cursar materias de varias secciones, se infiere que el número de alumnos no rebasaba los cincuenta. Contra la población total de Jalisco, estimada en 656,830 almas en 1822 por Victoriano Roa,⁴⁰ significa que ni uno de cada mil habitantes llegaba a los estudios superiores.

Caída del federalismo

Por otro lado, en el ámbito nacional se empezaba a sentir una fuerte reacción de los conservadores, sin duda eran tiempos de turbulencia política y en agosto de 1834 triunfó el *Plan de Cuernavaca*, preconizando el advenimiento del centralismo en México. El nuevo gobernador, José Antonio Romero, tomó posesión el 12 de agosto de 1834 y entre sus primeras disposiciones estuvo la de cerrar el Instituto, el 1 de septiembre de 1834;⁴¹ y en su lugar, reabrir la Universidad de Guadalajara y el Colegio de San Juan Bautista.

Fue sistemático el rechazo del nuevo gobierno a la educación federalista, cuyo argumento de mayor peso para justificar la clausura de escuelas fue que “había formado una juventud irrespetuosa e inmoral”. En el caso del Instituto además se argumentó que su sostenimiento representaba un elevado costo.

Aunque de hecho ya lo estaba desde agosto de 1834 con los planteamientos del *Plan de Cuernavaca*, fue el 23 de octubre de 1835 cuando el federalismo quedó oficialmente suprimido en todo el país. Una campaña destinada a divulgar las tesis centralistas y a desacreditar la fórmula recién suprimida inundó el estado de Jalisco,⁴² entidad que, igual que las demás del país, pasó por entero a depender de México.

El espíritu federalista por el que Prisciliano Sánchez luchó para que llegara también a la instrucción pública, había quedado anulado.

40. Roa, *Estadística del estado libre de Jalisco...*, p. 156.

41. *Colección de los decretos...*, t. vi, p. 345.

42. Cfr. *Iniciativa que el Congreso de Jalisco dirige a las augustas Cámaras de la Unión, contraída a variar el actual sistema en República Central*. Guadalajara: Imp. del Supremo Gobierno a cargo de Nicolás España, 1835. [BPE, misc. 42].

J ESTUDIOS ALISCIENTE S

147

Armando Méndez Zárate

“Te acompaño en tu dolor”: Etnografía de los Tendidos de Cristos de San Martín de Hidalgo

Análisis etnográfico sobre la tradición del Tendido de Cristos que se realiza cada viernes santo en San Martín de Hidalgo, Jalisco. A través de las prácticas domésticas, devociones y duelos familiares indaga los rasgos identitarios de esta tradición. Se apoya en una participación en la comunidad que posibilitó identificar rasgos sociohistóricos y de religiosidad popular de esta manifestación patrimonial.

Palabras clave: Etnografía, identidad, muerte, patrimonio, tradiciones.

Rodrigo Alberto de la Mora Pérez Arce

Alcances y retos de la patrimonialización del mariachi a 15 años de su declaratoria

Se presenta una contextualización general del proceso de la declaratoria del mariachi como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad por la UNESCO en 2011, así como un recuento de las principales acciones realizadas en torno de dicha declaratoria por instituciones de gobierno e iniciativas independientes. Asimismo se destacan algunas de las que se consideran las más importantes tareas a realizar para dar continuidad a las acciones de salvaguarda de esta importante manifestación cultural mexicana.

Palabras clave: Mariachi, patrimonio, UNESCO.

Raúl Robledo Delgadillo

Los franciscanos y la romería de la Virgen de Zapopan

A partir de que se inscribió a la Romería de la Virgen de Zapopan en la lista del patrimonio cultural de la humanidad, en noviembre de 2018, vino una transformación en su organización; diversos colectivos y demás instituciones se involucraron de repente, cambiándose hasta su nombre, de ser solamente “la romería” se transformó en “la romería, ciclo ritual de la llevada de la virgen de Zapopan”. Con los testimonios de la participación de los frailes que ofrece la revista *Ideales franciscanos* se muestran datos para contrastar con el presente y ver que la romería se transforma, se vuelve más sofisticada y los antiguos protagonistas poco a poco se empiezan a desplazar.

Palabras clave: Romería, virgen de Zapopan, franciscanos.

Francisco Javier Velázquez Fernández

El tribuno los escoge: La danza de “Tololos y Coloradas” en San Sebastián del Sur

En San Sebastián del Sur, cabecera del sureño municipio de Gómez Farías, Jalisco, existe un culto muy arraigado a San Sebastián Mártir, cuya máxima manifestación es la escenificación de la danza llamada “Tololos y Coloradas”, reconocida como patrimonio cultural inmaterial del estado de Jalisco desde 2022. Más allá de la danza existe un culto popular que sostiene la devoción a este singular personaje del santoral católico, y de ello se ocupa este artículo, que presenta un acercamiento a la organización interna de los llamados “portadores de la tradición”, quienes mantienen viva la tradición gracias a la oralidad que ha trascendido generaciones y que se han encargado de diseñar toda una serie de cargos y oficios, así como a implementar recursos que ayuden a que el culto a San Sebastián perdure en la identidad de los habitantes del poblado: cantos, novenas, paseos, etc.

Palabras clave: Cristianos, moros, cargueros, tololos, coloradas, padrinos

Aldo Armando Fierros Benítez

La Judea de San Martín de las Flores en San Pedro Tlaquepaque

Se exploran los elementos históricos y culturales de una de las tradiciones más representativas de la región Occidente del país en torno a las celebraciones de Semana Santa: la Judea de San Martín de las Flores. Su relevancia se debe tanto a la afluencia de visitantes que congrega como a la riqueza y permanencia de sus elementos tradicionales, aspectos que contribuyen a reconocerla como una de las más destacadas manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Palabras clave: Patrimonio cultural, semana santa, Judea, San Martín de las Flores, Tlaquepaque.